



Departamento de Filología Moderna

Programa de Doctorado

Estudios Interdisciplinarios de Lengua, Literatura, Cultura,

Traducción y Tradición Clásica

TESIS DOCTORAL

**Las competencias de los Grados en Derecho
de las Universidades españolas**

Dolores Omaira Cáceres Lorenzo

Las Palmas de Gran Canaria, 2015



Departamento de Filología Moderna

Programa de Doctorado

Estudios Interdisciplinarios de Lengua, Literatura, Cultura,

Traducción y Tradición Clásica

**Las competencias de los Grados en Derecho
de las Universidades españolas**

TESIS DOCTORAL

Dirigida por la Doctora

La Doctoranda

Trinidad Arcos Pereira

Dolores Omaira Cáceres Lorenzo

Las Palmas de Gran Canaria, noviembre 2015

AGRADECIMIENTOS

Mis más sinceros agradecimientos a doña Trinidad Arcos Pereira, por dedicarme su tiempo y experiencia en este camino y darme luz en momentos de absoluta oscuridad.

A Luis, María y Ana por su apoyo y confianza plena. A mi padre y mi madre por estar siempre ahí.

Índice

INTRODUCCIÓN.....	9
1. EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	13
1.1. Origen e historia del Espacio Europeo de Educación Superior.....	13
1.2. La Unión Europea ante el Proceso de Bolonia.....	21
1.2. Acciones Europeas.....	27
1.2.1. Abandono escolar.....	27
1.2.2. Educación permanente.....	33
1.2.3. Educación superior.....	35
2. LAS UNIVERSIDADES EN EL PROCESO DE BOLONIA.....	39
3. EL PROCESO DE BOLONIA EN ESPAÑA.....	48
3.1. El Proceso de Bolonia en España. Estructura.	48
3.2. Sistemas de Garantía De Calidad. Las Agencias De Calidad: ENQA, EQAR, ANECA, las Agencias Autonómicas.....	52
3.3. Los Títulos Oficiales.....	64
3.4. Elementos del título.....	67
3.4.1. Descripción del título	67
3.4.2. Justificación del título	67
3.4.3. Competencias	68
3.4.4. Acceso y admisión de estudiantes.....	74
3.4.5. Planificación de las enseñanzas.....	74
3.4.5. Planificación de las enseñanzas.....	74
3.4.6. Personal académico.....	75

3.4.7. Recursos materiales y servicios.....	76
3.4.8. Resultados previstos.....	77
3.4.9. Sistemas de garantía de calidad.....	77
3.4.10. Calendario de implantación.....	77
3.5. Los resultados del aprendizaje.....	77
4. EL TÍTULO DE GRADO EN DERECHO.....	80
4.1. El título de Grado en Derecho. Normativa.....	80
4.2. El título profesional de abogado.....	82
4.3. El Grado en Derecho en las universidades españolas.....	85
4.3.1. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.....	87
4.3.2. Universidad Autónoma de Barcelona.....	94
4.3.3. Universidad de Valencia.....	101
4.3.4. Universidad Autónoma de Madrid.....	107
4.3.5. Universidad de Deusto.....	111
4.3.6. Universidad de Salamanca.....	125
4.3.7. Universidad de Granada.....	132
4.3.8. Universidad de Santiago de Compostela.....	139
4.4. Resultados del estudio comparativo.....	145
5. LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN LOS TÍTULOS DE GRADO EN DERECHO.....	151
5.1. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.....	151
5.2. Universidad Autónoma de Barcelona.....	160
5.3. Universidad de Valencia.....	168

5.4. Universidad Autónoma de Madrid.....	176
5.5. Universidad de Deusto.....	184
5.6. Universidad de Salamanca.....	187
5.7. Universidad de Granada.....	195
5.8. Universidad de Santiago de Compostela.....	202
5.9. Resultado del estudio comparativo.....	210
CONCLUSIONES.....	212
BIBLIOGRAFÍA.....	215
ANEXO.....	225

INTRODUCCIÓN

El Proceso de Bolonia surgió en Europa con la clara vocación de transformar el panorama de la educación superior y, desde el principio, estableció una serie de objetivos que iban a ser cruciales para asegurar la construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior, tales como establecer un sistema de créditos para medir el trabajo del estudiante, basar los títulos superiores en las competencias, las habilidades y las destrezas que los estudiantes debían adquirir, el reconocimiento de los estudios entre los diferentes países miembros y la movilidad entre universidades europeas, así como asegurar la calidad de las instituciones de educación superior y las titulaciones universitarias europeas.

Teniendo en cuenta todas estas cuestiones, este trabajo intenta analizar desde un principio hasta el momento actual las consecuencias de la Declaración de Bolonia, tanto en las instituciones europeas como en las españolas. Sin olvidar el papel de las universidades que, desde ese momento, jugarán un papel fundamental en la elaboración de los nuevos planes de estudio basados en competencias y el de las distintas agencias de evaluación, que serán las encargadas de velar por el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones acordes con el Espacio Superior de Educación Superior.

Por otro lado, consideramos que es el momento de realizar un

primer análisis de los nuevos grados y de sus resultados, ya que en estos momentos se cumple el primer periodo de seis años establecido por el Real Decreto 1393/2007 para renovar la acreditación de los títulos oficiales de grado. Más aún, cuando una reciente modificación de este Real Decreto permite establecer grados de 180 a 240 ECTS. Por ello, parece conveniente realizar un estudio de cómo se han diseñado las competencias en los nuevos planes de estudio para detectar debilidades y proponer mejoras para el futuro.

Hemos estructurado el trabajo en cinco capítulos, con introducción, conclusiones y bibliografía.

En el primero, abordaremos el origen y la historia del Espacio Europeo de Educación Superior, mostrando su evolución y los resultados obtenidos de las distintas acciones emprendidas por la Unión Europea.

En el segundo veremos el papel que han jugado las universidades, como centros de educación superior en todo el proceso.

En el tercero, nos centraremos en cómo se ha llevado a cabo el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior en España, así como en la función de las Agencias de Calidad. También nos ocuparemos de la normativa sobre la estructura de los nuevos títulos y los elementos de que los constituyen, entre las que destacan las competencias, las metas que deberán conseguir todos los que terminen sus estudios superiores.

En el capítulo cuarto, nos centraremos en el Grado en Derecho, por ser una titulación que apenas había sufrido cambios con anterioridad a Bolonia y así podremos apreciar los inconvenientes y las virtudes del nuevo diseño de los planes de estudio basado en las competencias. Además, cuenta con una regulación específica para el ejercicio de la profesión, lo que nos permitirá analizar conjuntamente las competencias jurídicas propias de la profesión con las específicas del título.

Para nuestro estudio, hemos escogido los títulos de Grado en Derecho de ocho universidades españolas, públicas y privadas, dependientes de la ANECA o de las agencias de evaluación autonómicas correspondientes y analizaremos conforme a la normativa de referencia las competencias específicas del título y las competencias jurídicas propias. Estas Universidades son la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Deusto, la Universidad de Granada, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Valencia.

En el quinto y último, analizaremos cómo se distribuyen las competencias específicas en las asignaturas básicas y obligatorias de cada curso de Derecho para determinar si tienen una distribución equilibradas o si alguna de ellas tiene una mayor presencia en las asignaturas que otras. Para facilitar la consulta y el análisis, hemos plasmado la distribución en unas tablas.

Asimismo, para facilitar la consulta de la competencias de cada Grado, las hemos incluido en un Anexo.

Para poder llevar a cabo este trabajo, hemos consultado documentación europea como nacional, así como material legislativo de distintas instituciones y obras de autores de diferentes pareceres, tal como se recoge en la bibliografía que aparece en el presente documento y no supone que sea toda las referencias consultadas.

1. EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1.1. Origen e historia del Espacio Europeo de Educación Superior

El Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea reconocieron desde sus comienzos la importancia de la educación para el desarrollo de una educación superior de calidad entre los estados miembros. Este proyecto de unificar la educación entre diferentes países se pone en marcha el 25 de mayo de 1998, con la Declaración de La Sorbona, donde se insta al desarrollo de un Espacio Europeo de Educación Superior, para contribuir al crecimiento y al empleo de Europa. Tan sólo participan cuatro países europeos, Gran Bretaña, Italia, Francia y Alemania. Este espíritu de unión se recoge en el siguiente fragmento de la Declaración de la Sorbona:

“...hoy aquí en La Sorbona, nos ofrece una oportunidad solemne de participar en una iniciativa de creación de una zona Europea dedicada a la Educación Superior, donde las identidades nacionales y los intereses comunes puedan relacionarse y reforzarse para el beneficio de Europa, de sus estudiantes y en general de los ciudadanos” (Declaración de La Sorbona, París, 1998).

Un año más tarde, en la Declaración de Bolonia, el 19 de junio de 1999, participan veintinueve países europeos, entre ellos quince Estados

miembros de la Unión Europea, Austria, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Grecia, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Suecia y Reino Unido. Estos países acuerdan las bases para la construcción de ese Espacio Europeo de Educación Superior y la convergencia de los distintos sistemas universitarios. Este proceso nace con la finalidad de que todos los títulos tuvieran reconocimiento en Europa, potenciando el empleo y la movilidad de estudiantes, profesorado y titulados.

El proceso de Bolonia inició una serie de reformas para hacer la Educación Superior Europea más compatible, comparable y competitiva para los estudiantes. Sus principales objetivos fueron:

- Crear un sistema fácilmente comparable con los sistemas educativos europeos.
- Adoptar un sistema de estudios basado en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.
- Establecer un sistema de créditos para medir el trabajo, las competencias, las habilidades y las destrezas de los estudiantes, que permita el reconocimiento de los estudios y la movilidad entre universidades europeas.
- Promocionar la movilidad de docentes, estudiantes e investigadores.

- Asegurar la calidad de las instituciones de educación superior y las titulaciones universitarias en Europa.

A partir de la Declaración de Bolonia, cada dos años se reúnen los ministros de educación de los países integrantes para proponer nuevos retos, valorar los logros y la buena marcha de este ambicioso proyecto.

En el Comunicado de Praga (2001), los ministros responsables de educación de treinta y dos países amplían los objetivos y reafirman el compromiso de crear un Espacio de Educación Superior Europeo para el año 2010. Toman los siguientes acuerdos:

- El aprendizaje a lo largo de la vida como elemento fundamental para alcanzar mayor competitividad europea y la igualdad de oportunidades.
- El papel activo de las universidades y los estudiantes.
- La promoción del Espacio Europeo de Educación Superior mediante sistemas de garantía de calidad y mecanismos de certificación y acreditación.

En la Conferencia de Berlín del año 2003, con la participación de treinta y tres países europeos, se revisa el cumplimiento de los acuerdos

anteriores y se adopta la definición de aprendizaje de toda la vida (*lifelong learning*), como:

"El proceso de aprendizaje continuo que permite a todos los individuos, desde la infancia a la ancianidad, adquirir y actualizar conocimientos, destrezas y competencias en diferentes periodos de vida y en variedad de contextos de aprendizaje, tanto formal como no formal por tanto maximizando su desarrollo personal, oportunidades de empleo y fomentando su participación activa en una sociedad democrática...."
(Declaración de Berlín, 2003).

En el Comunicado de Bergen, en mayo de 2005, se fijan los siguientes objetivos:

- La puesta en práctica de los criterios y las directrices para la garantía de la calidad (ESG) como propone la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior, ENQA.
- La expedición y el reconocimiento de los títulos conjuntos, incluidos los de doctorado.
- La creación de itinerarios flexibles de formación en la enseñanza superior.

En el Comunicado de Londres (2007), se elogia el progreso conseguido hacia ese Espacio Europeo y se marcan como metas:

- La promoción de la movilidad de los estudiantes y el personal, el desarrollo de medidas para la evaluación de tal movilidad.
- La evaluación de la efectividad de las estrategias nacionales relacionadas con la dimensión social de la educación.
- El desarrollo de indicadores y datos para medir los progresos en materia de movilidad y dimensión social.
- El estudio de posibles modos de mejorar la empleabilidad, asociada al sistema de titulaciones basado en tres ciclos y a la formación continua.
- La mejora de la difusión de información sobre el Espacio Europeo de Educación Superior y su reconocimiento en todo el mundo.
- Continuar con la labor de recopilación de información sobre el progreso hacia el Espacio Europeo de Educación Superior y el desarrollo de sistemas de análisis cualitativo de tal labor recopilatoria.

En el año 2009, cuarenta y seis países europeos conforman el Proceso de Bolonia y se reúnen en Lovaina la Nueva para evaluar los logros y establecer las prioridades para el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) de la próxima década. En el Comunicado de Lovaina se recoge la siguiente declaración:

“El acceso a la educación superior debe ampliarse fomentando el potencial de los alumnos de grupos no representados y proporcionándoles las condiciones adecuadas para que puedan terminar sus estudios. Esto conlleva mejorar el entorno de aprendizaje, eliminar todas las barreras al estudio y crear las condiciones económicas apropiadas para que los alumnos puedan beneficiarse de las oportunidades de estudio en todos los niveles”.(Comunicado de la Conferencia de Ministros europeos responsables de Educación Superior, Lovaina, 28-29 de abril de 2009).

Conscientes de los nuevos retos en materia de empleo y educación el siglo XXI, hicieron un llamamiento en favor de la calidad en la educación superior y establecieron estos objetivos:

- Concluir las reformas estructurales y ahondar en su implantación en materia de educación.
- Implantar una educación superior de calidad, vinculada a la investigación y al aprendizaje permanente, y que promueva

la empleabilidad.

- Lograr que la dimensión social se convierta en una realidad, garantizando que el alumnado que accede a la educación superior y la finaliza sea un reflejo de la diversidad de la población estudiantil de las naciones europeas.
- Garantizar que al menos un 20% de quienes titulan en el Espacio Europeo de Educación superior (EEES) completen un periodo de estudios o de formación en el extranjero.

En Bucarest, los días 26 y 27 de abril de 2012 tuvo lugar la VIII Conferencia de Ministros de Educación del Proceso de Bolonia, en la que participaron cuarenta y siete países. Por todos los intervinientes se reconoce la crisis económica y financiera que está sufriendo Europa con efectos negativos para la sociedad y la educación. También se hace mención a los altos niveles de paro entre los jóvenes licenciados y se apuesta por potenciar la educación superior para superar la crisis. En el Comunicado de Bucarest se manifiesta:

“... nos comprometemos a asegurar el nivel más alto posible de financiación pública para la educación superior y de otras fuentes apropiadas, como una inversión en nuestro futuro. Apoyaremos a nuestras instituciones en la enseñanza de un pensamiento creativo, innovador y crítico y en la promoción de

unos/as licenciados/as responsables necesarios para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de nuestras democracias. Nos dedicaremos a trabajar conjuntamente de esta manera para reducir el paro juvenil”.

Por último, los días 14 y 15 de mayo de 2015 se celebró en Armenia, Yerevan, la IX Conferencia de Ministros de Educación, con un total de cuarenta y siete países integrantes del Proceso Bolonia. En esta reunión se tomaron los siguientes acuerdos:

- Actualizar los criterios y directrices para la garantía de la calidad de la Educación Superior(ESG), base de los procesos de evaluación interna y externa en Europa.
- Acordar la simplificación de la acreditación de programas conjuntos (*joint-programmes*) y la apertura a que las universidades puedan escoger agencias para sus procesos de evaluación entre las incluidas en el Registro Europeo de Agencias, EQAR.
- Publicar el *‘Informe sobre la Implantación del Proceso de Bolonia, 2015’* que refleja el grado de cumplimiento de los criterios del Proceso de Bolonia por los países signatarios.

1.2. La Unión Europea ante el Proceso de Bolonia

En el Proceso de Bolonia destaca el papel principal de la Comisión Europea, como miembro del grupo de seguimiento del Proceso de Bolonia (*Bologna Follow-up Group – BFUG*), en la elaboración del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), el Suplemento al Título y los Marcos Nacionales de Cualificaciones.

Este apoyo de la Unión Europea al Proceso de Bolonia se puso de manifiesto en el Consejo Europeo de Lisboa en el año 2000, donde se acordó un nuevo objetivo estratégico para reforzar el empleo, la reforma económica y la cohesión social como parte de una economía basada en el conocimiento, tal como se recoge en el siguiente fragmento:

“La Unión Europea se enfrenta a un enorme cambio fruto de la mundialización y de los imperativos que plantea una nueva economía basada en el conocimiento. Dichos cambios afectan a todos los ámbitos de la vida de las personas y exigen una transformación radical de la economía europea. La Unión debe determinar dichos cambios en coherencia con los valores y conceptos de la sociedad...”

La Declaración de Bolonia abrió un proceso intergubernamental para crear un Espacio Superior de Educación Superior que la Unión Europea secundó desde un primer momento. A pesar que cada Estado Miembro posee plenas competencias en materia de enseñanza y

organización del sistema educativo, la Comunidad propone a los estados:

- Desarrollar la dimensión europea en la enseñanza mediante la formación y la difusión de las lenguas de los Estados miembros.
- Favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando el reconocimiento académico de los títulos y de los periodos de estudios.
- Promover la cooperación entre los centros docentes y los intercambios de información y experiencias sobre aspectos comunes a los distintos sistemas educativos de los Estados miembros.

Este apoyo se ha seguido evidenciando en múltiples resoluciones como en la Comunicación de la Comisión Europea de 3 de marzo de 2010, denominada “Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”, en la que se marcaron una serie de estrategias para el 2020, que fueron explicadas del siguiente modo:

“Necesitamos una estrategia que nos ayude a salir fortalecidos de la crisis y convierta a la UE en una economía inteligente, sostenible e integradora y disfrute de altos niveles de empleo, de productividad y de cohesión social. Europa 2020

constituye una visión de la economía social de mercado de Europa para el siglo XXI.”

Esta estrategia europea a la que se hacía referencia necesitaba de sistemas educativos modernos que funcionaran de forma más flexible para responder a las necesidades reales de la sociedad actual y así conseguir ese crecimiento inteligente y sostenible, tal como apuntó en el año 2011, la Comisaria de Educación, Cultura y Multilingüismo, Androulla Vassiliou.

En la estrategia Europa 2020 se establecieron tres prioridades:

- Crecimiento inteligente: desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación.
- Crecimiento sostenible: promoción de una economía que haga un uso más eficaz de los recursos, sea más verde y competitiva.
- Crecimiento integrador: fomento de una economía con alto nivel de empleo, con cohesión social y territorial.

Los objetivos fundamentales de la estrategia Europa 2020 en materia de educación son:

- El 75% de la población de entre 20 y 64 años debe estar empleada.
- El porcentaje de abandono escolar debe ser inferior al 10% y

al menos el 40% de la generación más joven debe tener estudios superiores completos.

- La promoción de los valores europeos deben estar de acuerdo con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea. Este artículo hace mención a los valores de respeto de dignidad humana, libertad, democracia, igualdad. Valores que son comunes a todos los estados miembros en una sociedad marcada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia y la igualdad entre hombres y mujeres.

En una nueva comunicación de la Comisión a los ministros de educación del Proceso de Bolonia, de fecha de 20 de noviembre de 2012, *“Repensar la educación-Invertir en conocimientos para obtener mejores resultados socioeconómicos”*, se señala

“la necesidad de una reforma en la educación como pieza clave para el crecimiento y el empleo, dada la situación preocupante de Europa en materia de empleo para los jóvenes, pues la tasa de paro juvenil en Europa ya alcanza un 23%”.

Con el objetivo de mejorar la educación, la formación y el empleo juvenil surge en Europa el proyecto Erasmus+, un nuevo programa europeo de educación, formación, juventud y deporte para 2014-2020,

para conseguir:

- Mejorar el nivel de aptitudes y competencias clave, en relación con el mercado de trabajo.
- Aumentar las oportunidades de movilidad para estudiantes y personal de educación, por motivos de aprendizaje y reforzar la cooperación entre el mundo de la educación y el mundo laboral.
- La movilidad de los estudiantes por motivos de aprendizaje, tanto un periodo de estudios en el extranjero en centros educativos como un periodo de formación práctica en una empresa.
- Promover la aparición y la concienciación de un espacio europeo de aprendizaje permanente y apoyar la modernización de los sistemas educativos y de formación.

Recientemente, el Parlamento Europeo, en un informe de fecha de 31 de marzo de 2015, sobre el seguimiento de la aplicación del Proceso Bolonia, señala una serie de medidas o acciones como prioridades y desafíos para los países miembros, entre las que se destacan las siguientes:

“7.- Pide a los países del EEES que lleven a cabo las reformas comunes acordadas destinadas a acelerar la consecución de

los objetivos del Proceso de Bolonia y a reforzar la credibilidad del EEES; pide que se ayude a los países que tienen dificultades para llevar a la práctica esas reformas; apoya, a este respecto, la creación de asociaciones amplias entre países, regiones y las partes interesadas pertinentes.

10.- Señala la necesidad de hacer más esfuerzos para desarrollar el EEES y aprovechar los avances realizados en la consecución de sus objetivos en coordinación con el espacio europeo de educación y formación, el espacio europeo del aprendizaje permanente y el espacio europeo de investigación.

11.- Pide a todas las partes interesadas que participan en la aplicación del Proceso de Bolonia que refuercen la garantía de la calidad a fin de lograr un Espacio Europeo de Educación Superior que mejore su atractivo como referencia de excelencia académica en todo el mundo.

12.- Pide a los Estados miembros, a los países del EEES y a la UE en su conjunto que fomenten la comprensión y el apoyo públicos respecto del Proceso de Bolonia, incluyendo las medidas de base, con el fin de lograr una participación más eficaz y dinámica en la consecución de sus objetivos.

13.- Señala que la Comisión, como miembro del Proceso de Bolonia, desempeña un papel importante en el EEES, y le pide

que siga desempeñando su papel a la hora de revigorar el proceso y acelerar los esfuerzos para alcanzar los objetivos establecidos.

24.- Alienta a los socios del Proceso de Bolonia, y especialmente a la Comisión, a que midan con regularidad la inadecuación de las competencias y las aptitudes en el momento en que los titulados entran en el mundo laboral.

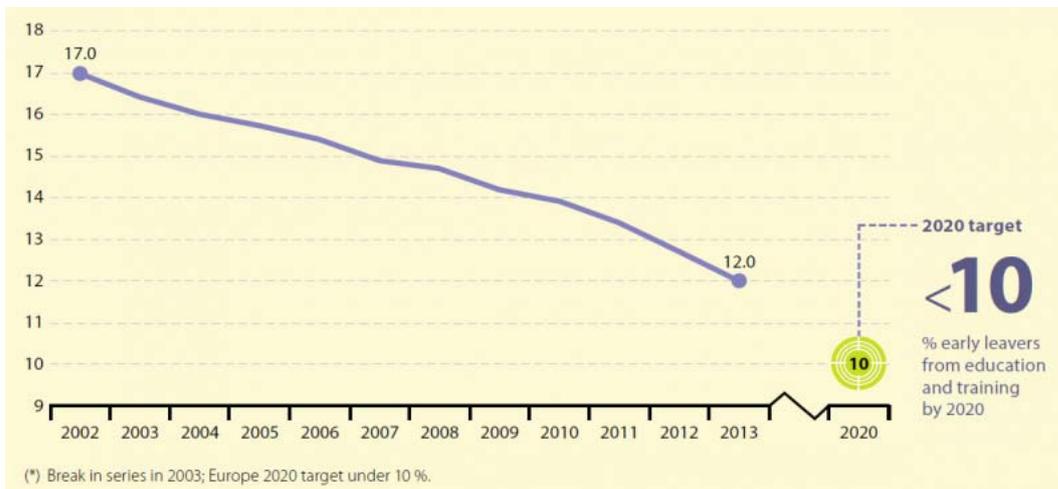
1.2. Acciones Europeas

Desde el principio la Unión Europea ha dado prioridad a la educación, para el crecimiento y la competitividad de Europa, tal como se ha señalado con anterioridad. Se ha centrado en tres acciones básicas: reducir el abandono escolar, promover la educación superior y la educación permanente.

1.2.1. Abandono escolar

Una de las estrategias para el 2020 será conseguir que el porcentaje de abandono escolar se reduzca a menos del 10%. Cuando se habla de abandono se hace referencia a *“los abandonos prematuros de la educación y la formación”*, aquella población de 18 a 24 años que no promocionó y abandonó el colegio o que no continuó estudiando. Desde el 2002 la proporción de abandonos en Europa se ha reducido de

forma continua. Lo podemos comprobar en el siguiente gráfico.



Fuente: Eurostat (2013)

El cuadro muestra el descenso en Europa desde el 2002 al 2013 en el abandono escolar, pues de un 17% se ha pasado a un 12%, marcándose como meta para el 2020 en menos del 10%.

El abandono escolar tiene diferencias de género en la Unión Europea, el 16,3 % de los chicos abandona prematuramente los estudios, frente a un 12,5 % entre las chicas. En la enseñanza obligatoria, ellos suelen tener más dificultades que ellas para adaptarse al entorno escolar, (Eurostat EPA 2010).

La situación en España es bastante diferente, tal como demuestra el siguiente cuadro. En el año 2014, el porcentaje de abandono escolar

fue del 21,9%. Es cierto que ha descendido desde el 2009 que era de un 30,9%, pero está muy por encima de la meta fijada para el 2020. También se produce la misma diferencia por sexo, los hombres abandonan más que las mujeres, un 25,6% frente un 18,1%.

	Youth education attainment: proportion of the population aged 20 to 24 having completed at least an upper secondary education				Early leavers from education and training			
	Total		Male	Female	Total		Male	Female
	2009	2014 (*)	2014		2009	2014 (*)	2014	
EU-28	78.8	82.3 (*)	79.9	84.7	14.2	11.1	12.7	9.5
Belgium	83.3	84.4	81.0	87.8	11.1	9.8	11.8	7.7
Bulgaria	83.7	85.8	85.8	85.8	14.7	12.9	12.8	12.9
Czech Republic	91.9	90.7	89.9	91.4	5.4	5.5	5.8	5.2
Denmark	69.9	72.5	68.2	76.9	11.3	7.7	9.3	6.0
Germany	73.7	77.1	75.4	79.0	11.1	9.5	10.0	8.9
Estonia	82.6	83.6	79.2	89.2	13.5	11.4	15.3	7.5
Ireland	86.4	92.6	91.2	94.0	11.7	8.9	8.0	5.7
Greece	82.6	88.4	85.1	91.7	14.2	9.0	11.5	6.6
Spain	60.3	65.8	60.4	71.4	30.9	21.9	25.6	18.1
France	83.6	88.6	87.2	89.9	12.2	8.5	9.5	7.4
Croatia (*)	93.8	96.3	95.0	97.6	5.2	2.7	3.1	2.3
Italy	76.4	79.9	76.6	83.2	19.1	15.0	17.7	12.2
Cyprus	87.3	92.4	87.1	97.4	11.7	6.8	11.2	2.9
Latvia	80.6	86.7	82.5	91.0	14.3	8.5	11.7	5.1
Lithuania (*)	86.8	91.4	90.0	92.8	8.7	5.9	7.0	4.6
Luxembourg (*)	76.8	73.7	72.1	75.3	7.7	6.1	8.3	3.7
Hungary	83.6	85.3	83.3	87.3	11.5	11.4	12.5	10.3
Malta	70.4	75.5	72.4	78.8	25.7	20.4	22.3	18.3
Netherlands	76.6	79.2	75.0	83.6	10.9	8.6	10.3	6.8
Austria	85.8	89.6	89.5	89.6	8.8	7.0	7.6	6.5
Poland	91.3	90.4	87.4	93.6	5.3	5.4	7.3	3.3
Portugal	55.9	72.1	67.4	76.8	30.9	17.4	20.7	14.1
Romania	78.3	79.7	78.4	81.1	16.6	18.1	19.5	16.7
Slovenia (*)	89.4	90.2	87.3	93.3	5.3	4.4	6.0	2.7
Slovakia	93.3	90.9	90.6	91.3	4.9	6.7	6.9	6.6
Finland	85.1	86.3	83.9	88.9	9.9	9.5	11.9	7.2
Sweden	87.6	86.9	85.2	88.7	7.0	6.7	7.3	6.0
United Kingdom	79.3	84.1	82.7	85.5	15.7	11.8	12.8	10.7
Iceland	53.6	61.2	52.3	70.4	21.3	19.0	24.3	13.5
Norway	69.7	78.1	75.9	80.4	17.6	11.7	12.9	10.4
Switzerland	79.0	85.8	84.8	86.9	9.1	5.4	5.5	5.4
FYR of Macedonia	81.9	85.3	87.2	83.3	16.2	12.5	11.0	14.0
Turkey	50.0	52.6	54.9	50.5	44.3	38.3	35.5	41.0

(*) Refer to the internet metadata file (http://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/EN/edat_esms.htm). Early leavers from education and training: based on annual averages of quarterly data.
 (*) Break in series.
 (*) Early leavers from education and training, 2014: low reliability.
 (*) Female early leavers from education and training: low reliability.
 Source: Eurostat (online data codes: tps00186 and tsdsc410)

Fuente: Eurostat (2014)

Cabe destacar países como Suecia, Suiza, Dinamarca y Luxemburgo que ya han alcanzado la meta fijada del 10%.

Las razones por la que las personas dejan de estudiar son muy variadas, pero. Especialmente suelen ser origen de muchos de esos abandonos las siguientes:

- Los niños que proceden de entornos sociales económicos más desfavorecidos tienen más probabilidades de abandonar los estudios.
- Al igual que los padres que tienen bajos niveles educativos, sus hijos suelen abandonar la enseñanza y la formación antes de finalizar la secundaria.

Las políticas europeas contra el abandono escolar prematuro se han centrado en la prevención, la intervención y la compensación. En una Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, (“Abordar el abandono escolar prematuro: una contribución clave a la agenda Europa 2020”, 2011), se hacen las recomendaciones que a continuación analizamos.

En el terreno de la prevención, la Comisión recomienda que se adopten las siguientes medidas:

- Promoción de la participación en la educación a edades tempranas como una de las medidas más efectivas.
- Apoyo lingüístico a los niños de origen inmigrante, una política activa que permita un mejor aprendizaje entre iguales y contribuya a la integración.
- Apoyos específicos a las escuelas desfavorecidas.

- Diseño de itinerarios educativos más flexibles y permeables, que se adapten a la realidad social.

Desde el plano de la intervención, se propone que se aborden las dificultades en una fase temprana y se intente evitar el abandono de los estudios. Las medidas de intervención pueden dirigirse al centro de enseñanza o a cada alumno que corra riesgo de interrumpir su educación o formación.

Las medidas dirigidas a todo el centro de enseñanza están destinadas a:

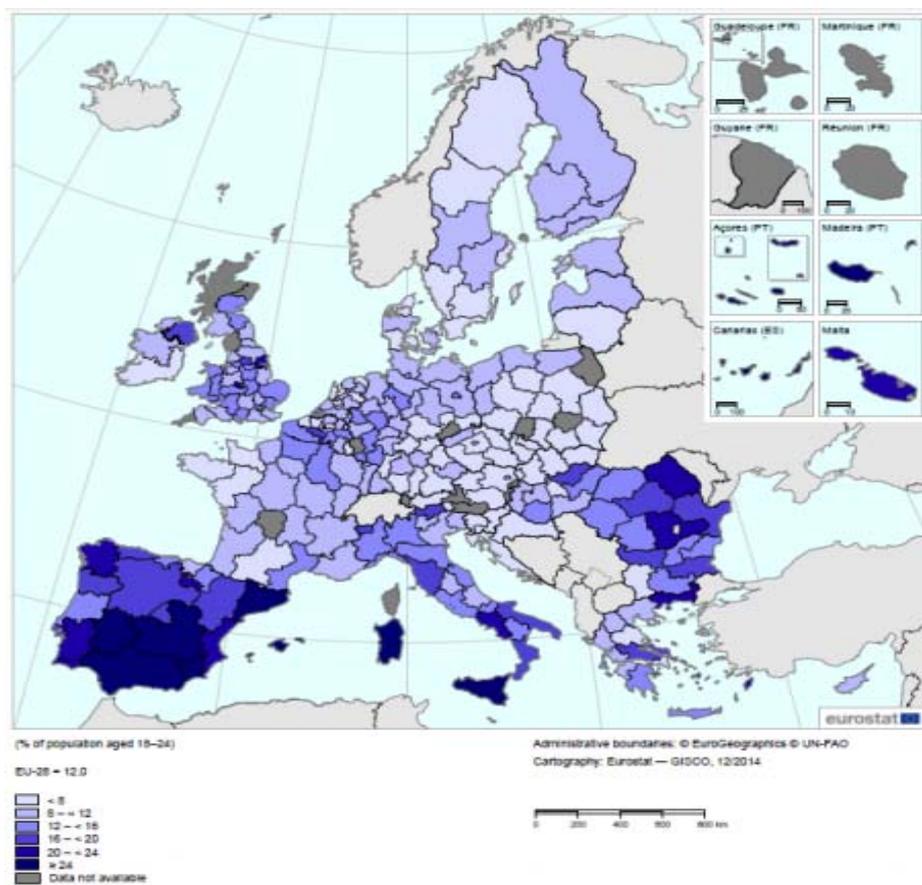
- Mejorar el ambiente en la escuela y a crear unos entornos de aprendizaje que sirvan de apoyo.
- Mejorar la cooperación con los padres, que puede ser una forma eficaz de ayudar a los alumnos en situación de riesgo.
- Establecer relaciones con agentes ajenos a la escuela y acceder a las redes de apoyo local también suele ser muy eficaz para proporcionar la ayuda pertinente.

Las medidas orientadas a los estudiantes se centran en:

- La tutoría individual y de grupo
- Los aprendizajes personalizados
- Orientación y ayuda financiera.

Las medidas compensatorias ofrecen oportunidades de educación y formación a quienes han abandonado la enseñanza. Su objetivo es ayudar a los jóvenes a reincorporarse a la educación general o a proporcionar una “segunda oportunidad”.

Por países podemos observar que el abandono escolar es mayor en los países del sur de Europa (Mapa 1).



(*) Low data reliability for BE (Prov. Brabant Wallon and Prov. Luxembourg), CZ (Prahá), DK (Nordjylland), EL (Dytiki Makedonia, Thessalia, Ipeiros, Ionia Nisia and Voreio Aigaio), ES (Cantabria, La Rioja, Ciudad Autónoma de Ceuta and Ciudad Autónoma de Melilla), FI (Basse-Normandie, Franche-Comté, Limousin and Auvergne), HR, IT (Valle d'Aosta/Valle d'Aoste), AT (Stiermark, Tirol and Vorarlberg), PL (11 regions), SI, SK (Bratislavský kraj), SE (Mellersta Norrland), UK (Cumbria, North Yorkshire, Lincolnshire, Cornwall and Isles of Scilly, Devon, North Eastern Scotland and Highlands and Islands); 2012 data for DE (Trier and Chemnitz), FI (Limousin), AT (Vorarlberg), PL (Świętokrzyskie) and UK (Cornwall and Isles of Scilly and North Eastern Scotland); 2011 data for PL (Podlaskie and Opolskie) and UK (Cumbria and Highlands and Islands).

Fuente: Eurostat (2014)

1.2.2. Educación permanente

El marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación adoptada en mayo de 2009 estableció un objetivo de referencia que debería alcanzarse en el año 2020, para el aprendizaje permanente, de forma que al menos 15% de los adultos de 25 a 64 años de edad debían participar en el aprendizaje permanente.

López Noguero (2007, p. 35) apuntó que la educación permanente en los últimos años es uno de los objetivos prioritarios de las políticas socioeducativas y socioeconómicas en Europa.

Pero esta preocupación no ha sido tan sólo de Europa, así lo señala un informe de la Unesco:

“El aprendizaje a lo largo de toda la vida está en el núcleo mismo del mandato de la UNESCO. Desde su creación, la organización ha desempeñado un papel pionero en la afirmación del papel esencial de la educación de adultos en el desarrollo de la sociedad y en la promoción de un enfoque integral del aprendizaje a lo largo de toda la vida”. (Informe mundial sobre la educación y aprendizaje de adultos, 2010)

La Unión Europea siempre ha dado máxima importancia a la educación permanente que abarque toda la vida del individuo, ya sea formal, no formal o informal, con el objetivo de mejorar el conocimiento,

las habilidades y las competencias. El cuadro muestra la tasa de participación de los países miembros en educación y formación.

	Total		Male		Female	
	2006	2011	2006	2011	2006	2011
EU-27	9.5	8.9	8.6	8.2	10.4	9.6
Euro area (EA-17)	7.9	8.2	7.6	7.8	8.3	8.6
Belgium	7.5	7.1	7.4	6.7	7.6	7.4
Bulgaria	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.4
Czech Republic	5.6	11.4	5.4	11.2	5.9	11.6
Denmark	29.2	32.3	24.6	25.6	33.8	39.0
Germany	7.5	7.8	7.7	7.9	7.2	7.7
Estonia	6.5	12.0	4.2	9.2	8.6	14.5
Ireland	7.3	6.8	5.9	6.4	8.7	7.2
Greece	1.9	2.4	2.0	2.6	1.8	2.3
Spain	10.4	10.8	9.3	10.0	11.5	11.6
France	6.4	5.5	5.9	5.2	6.8	5.9
Croatia	2.9	2.3	3.1	2.3	2.8	2.3
Italy	6.1	5.7	5.7	5.3	6.5	6.0
Cyprus	7.1	7.5	6.5	7.3	7.8	7.7
Latvia	6.9	5.1	4.1	3.8	9.3	6.2
Lithuania	4.9	5.7	2.9	4.3	6.6	6.9
Luxembourg	8.2	13.0	7.6	14.2	8.7	13.0
Hungary	3.8	2.7	3.1	2.6	4.4	2.9
Malta	5.5	6.5	5.5	6.2	5.5	6.8
Netherlands	15.6	16.7	15.3	16.5	15.9	16.9
Austria	13.1	13.4	12.2	12.2	14.0	14.5
Poland	4.7	4.4	4.3	3.9	5.1	4.9
Portugal	4.2	11.6	4.1	11.1	4.4	12.1
Romania	1.3	1.6	1.3	1.6	1.3	1.5
Slovenia	15.0	15.9	13.8	13.7	16.3	18.2
Slovakia	4.1	3.9	3.8	3.4	4.4	4.4
Finland	23.1	23.8	19.3	19.9	27.0	27.7
Sweden	18.4	24.9	13.3	18.5	23.7	31.6
United Kingdom	26.7	15.8	22.2	14.0	31.3	17.5
Iceland	27.9	25.9	22.4	22.8	33.7	29.0
Norway	18.7	18.2	17.2	17.1	20.2	19.2
Switzerland	22.5	29.9	21.7	31.0	23.4	28.7
FR of Macedonia	2.3	3.4	2.4	3.4	2.3	3.3
Turkey	1.8	2.9	2.1	3.0	1.5	2.7

(¹) Refer to the internet metadata file (http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_SDDS/en/tmg_esms.htm).
Source: Eurostat (online data code: tmng_lfse_01)

Fuente: Eurostat (2014)

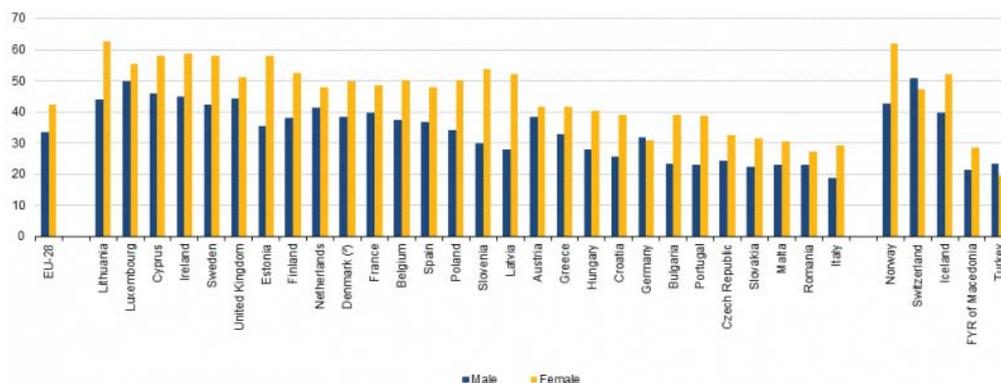
Destaca en este cuadro:

- La proporción mayor de las mujeres (9,6% en 2011) en la Unión Europea-27 que de los hombres (8,2%).
- Dinamarca, Suecia y Finlandia tienen los mayores porcentajes en participación de aprendizaje permanente, superando la meta del 15% establecida.
- Bulgaria, Rumanía, Croacia, Grecia y Hungría tiene las tasas de participación de menos del 3%.

1.2.3. Educación superior

La tercera estrategia para el 2020 consiste en que el porcentaje de población de entre 30 y 34 años con estudios superiores completos sea al menos del 40%. Para la Unión Europea la educación superior o educación terciaria es aquella proporcionada por las universidades y otras instituciones de educación superior. La educación terciaria fomenta el crecimiento, la innovación y la competitividad de los países.

En el año 2014, diecisiete países estados miembros superaron el límite del 40%, tales como Suecia, Suiza, Noruega, Luxemburgo y España... Otros como Italia, Rumanía, Malta, República Checa no llegaron al 30%. En el siguiente cuadro se muestran los datos.



(*) Ranked on the average shares for males and females combined. Refer to the internet metadata file (http://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/en/educ_esms.htm).
 (**) Low reliability.
 Source: Eurostat (online data code: t2020_41)

Fuente: Eurostat (2014)

A lo largo de todos estos últimos años los países europeos han procurado que la educación superior llegue a la mayor parte posible de la

población, lo que se ha denominado “la dimensión social de la educación superior”.

Aunque este concepto se ha utilizado de manera generalizada en todos los comunicados ministeriales desde 2001, realmente es en la conferencia de Londres 2007, donde se definió de esta manera:

“El alumnado que accede, cursa y completa la educación superior en todos sus niveles debe reflejar la diversidad de la población” [y hace hincapié en la] “importancia de que los estudiantes puedan finalizar sus estudios sin obstáculos relacionados con su origen social o situación económica” (Comunicado de Londres 2007, p. 5).

La Unión Europea, en las Conclusiones del Consejo de 11 de mayo de 2010, la define así:

“La igualdad de oportunidades de acceso a una educación de calidad, así como la equidad de trato, entre otras cosas mediante la adaptación de la enseñanza a las necesidades de las personas” por la cual *“los sistemas equitativos de educación y formación (...) están destinados a dar oportunidades, acceso, tratamiento y resultados con independencia del entorno socioeconómico y de otros factores que puedan originar desventajas educativas”*. (DOC 135, 26.05.2010, p. 2)

Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos la define:

“... aquellos que garantizan que el acceso, la participación y los resultados de la educación superior estén basados únicamente en la capacidad innata y el esfuerzo en el estudio de los individuos. Aquellos que garantizan que el logro del potencial educativo en la educación superior no sea el resultado de las circunstancias personales y sociales, entre las que se incluyen factores como el estatus socioeconómico, el sexo, el origen étnico, la condición de inmigrante, el lugar de residencia, la edad o la discapacidad” (OCDE 2008, p. 14).

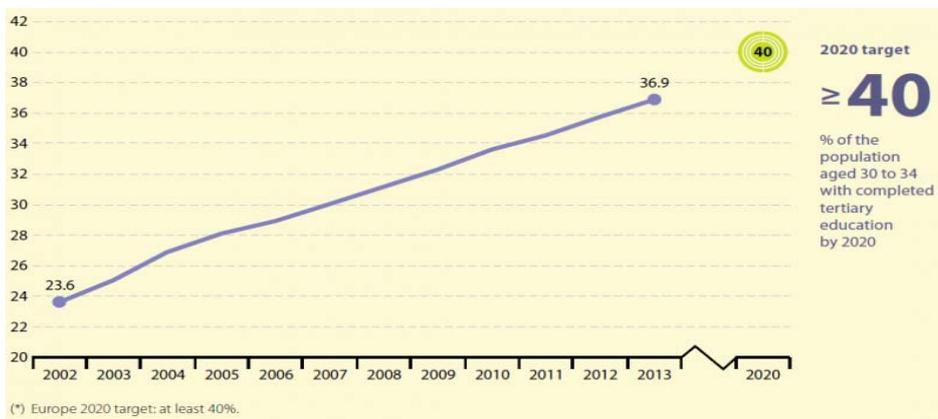
En el año 2010, Eurydice analizó la dimensión social en La modernización de la Educación Superior en Europa, (Eurydice 2010, pp. 8 y sig.) y apuntó que:

- La dimensión social de la educación superior se conceptualiza de forma distinta en cada país.
- Muy pocos países han vinculado sus políticas relativas a la dimensión social al compromiso de Bolonia, como incrementar la participación de aquellos colectivos infrarrepresentados.

Las universidades juegan un papel importante en la dimensión social de la educación, pues suponen un instrumento para reducir las

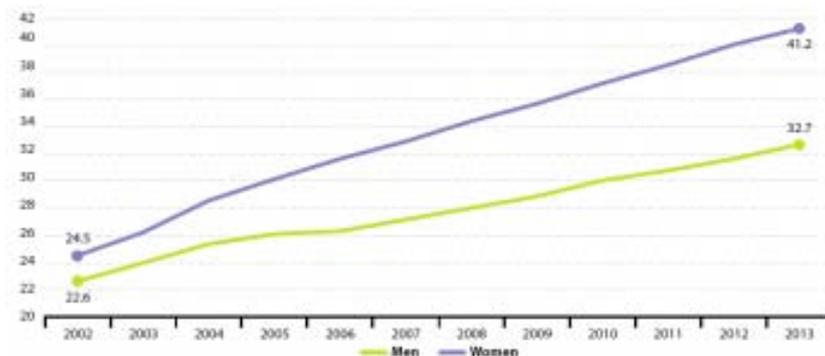
desigualdades existentes en la sociedad mediante la adquisición de conocimiento y competencias, tal como se especificó en la V Cumbre Ministerial del Proceso de Bolonia, celebrada en Londres en 2007.

En el siguiente gráfico podemos observar como la educación superior ha ascendido en Europa, del 23,6% en el 2002 al 36,9% en 2013.



Fuente: Eurostat (2014)

En el segundo gráfico vemos que la participación de las mujeres en la educación superior sigue siendo superior en Europa, con respecto a los hombres, desde el 2002 hasta 2013.



Fuente: Eurostat (2013)

2. LAS UNIVERSIDADES EN EL PROCESO DE BOLONIA

El Proceso de Bolonia otorgó a las universidades una gran importancia en el desarrollo de la sociedad del conocimiento. Pero sería necesario que estas realizaran grandes transformaciones en la metodología docente, la estructura de las enseñanzas, las garantías de los procesos de aprendizaje y la movilidad de los estudiantes y del profesorado.

En todas las reformas propuestas desde Europa, las universidades han tenido un gran protagonismo, tal como ha declarado la Comisión Europea:

“Las universidades tienen un papel clave en el futuro de Europa y en el éxito de una economía y una sociedad basadas en el conocimiento. Sin embargo, este sector crucial de la economía y la sociedad necesita una reestructuración y modernización en profundidad, si Europa no quiere perder el tren en la competencia mundial en educación, investigación e innovación” (Comisión Europea 2006, p. 13).

La Asociación Europea de Universidades, en la Declaración de Graz, 4 de julio de 2003, "Después de Berlín: el papel de las universidades", estableció para las universidades europeas, como acciones prioritarias, las siguientes:

- Consolidar el sistema de créditos como medio para reestructurar y desarrollar los currículos con el objetivo de crear vías de aprendizaje, incluyendo el aprendizaje a lo largo de toda la vida, flexibles y centrados en el alumno.
- Debatir y desarrollar definiciones comunes de titulaciones y resultados de aprendizaje a nivel europeo.
- Involucrar a académicos, estudiantes, organizaciones profesionales y empresarios en el nuevo modelo de estudios.

Dos años más tarde, la misma Asociación Europea, el 15 de abril de 2005, en la Declaración de Glasgow, "Universidades fuertes para una Europa fuerte", propone una serie de acciones para que las universidades europeas sean fuertes y creativas, como actores claves para dar forma a la sociedad europea del conocimiento:

- Las universidades tendrán las funciones de la creación, conservación, evaluación y explotación del conocimiento.
- Las universidades precisan de unos valores académicos y sociales sólidos que se reflejen en la sociedad.
- Las universidades deben estar abiertas *al trabajo con la sociedad*.

La Universidad de Harvard estableció una serie de medidas para

mejorar la docencia entre sus profesores en el documento “Un pacto para potenciar la docencia y el aprendizaje en Harvard”(2007). Se propone:

- Impulsar mayor responsabilidad e implicación de la comunidad universitaria en el aprendizaje.y docencia.
- Apoyar la creatividad pedagógica y favorecer la experimentación.
- Hacer seguimiento y evaluar de forma regular la docencia.
- Premiar la buena docencia.

En este proceso de convergencia de los distintos espacios europeos, surge el término de competencias en la enseñanza universitaria, se pasa de un plano más abstracto del conocimiento a una vinculación más directa de la formación con el mundo profesional. Se pretende que el alumno adquiera destrezas y conocimientos necesarios para su inserción en el mundo laboral.

La utilización de este término supone un acercamiento al mundo laboral, las titulaciones deben estar acordes con la realidad social. Los alumnos deberán poseer una serie de habilidades al finalizar sus estudios que le ayuden a insertarse en el mundo laboral.

Argudin (2006, p. 12) señaló que:

“la educación basada en las competencias se origina en las necesidades laborales y por tanto, demanda que la escuela se acerque más al mundo del trabajo; esto es la importancia del vínculo entre las instituciones educativas y el sector laboral”.

La planificación y desarrollo de la docencia, según el modelo de competencias, nos ofrece la posibilidad de percibir espacios transversales de conexión entre disciplinas y nos muestra *la necesaria colaboración que ha de existir entre ellas*. (García Cabrera y Medina Serrano, 2005, p. 2).

Cabe destacar que en el año 2000, un año después de la Declaración de Bolonia, la universidad de Deusto, España, y la universidad de Groningen, Holanda, trabajaron conjuntamente para fijar puntos de referencia, convergencia y comprensión mutua entre los distintos planes de estudios europeos. De esta colaboración surgió el Proyecto *“Tuning Educational Structures in Europe”*.

Este proyecto *Tuning* pretendía que los programas de estudio de los distintos países europeos fuesen compatibles y comparables, para facilitar la transparencia y el reconocimiento académico a nivel europeo y promover la confianza entre las distintas instituciones.

El proyecto se apoyó en anteriores experiencias de cooperación

realizadas en el marco de los proyectos de Sócrates y Erasmus. Su principal objetivo era fijar los puntos de referencia europeo de las competencias genéricas y específicas para cada disciplina, tales como Matemáticas, Geología, Empresariales, Enfermería, Estudios Europeos, Historia, Ciencias de la Educación, Física y Química.

En este documento se define la competencia como "la combinación dinámica de atributos, en relación a conocimientos, habilidades y actitudes y responsabilidades, que describen los resultados de aprendizaje de un programa educativo o los que los alumnos son capaces de demostrar al final del proceso educativo".

La competencia se presenta como un fin que el estudiante deberá alcanzar, pero no sólo dentro de las instituciones superiores, sino que ese aprendizaje deberá extenderse a lo largo de toda su vida.

Este modelo de aprendizaje basado en competencias "intenta desarrollar un aprendizaje vinculado con el ejercicio de la profesión y, por tanto, con un cierto carácter profesionalizador, aunque siempre desde la consideración que los estudiantes están en un periodo formativo académico, y es aquí dónde se evalúan las competencias y su aprendizaje." (Villa Sánchez, Villa Leicea, 2007, p. 15-48).

En un documento interno de la Universidad de Deusto "Normas y orientaciones para la elaboración de programas y guías de aprendizaje",

el profesor Poblete define la competencia como «el buen desempeño en contextos diversos y auténticos basado en la integración y la activación de conocimientos, normas, técnicas, procedimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores». Se representa con el siguiente gráfico.

IMPLICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS



En este modelo de competencia se integran los diferentes elementos que la configuran, los motivos, las actitudes, los valores, los conocimientos y habilidades intelectuales. Un profesional, cuando realiza bien su trabajo, es porque tiene las habilidades y los conocimientos necesarios para desempeñarlo, su actitud y valores serán la guía de su comportamiento .

El modelo de competencias desarrolla una enseñanza vinculada al ejercicio de una profesión, donde el alumno adquiere competencias,

tanto genéricas, transversales como específicas para poderse integrar de la mejor manera posible en el mundo laboral.

Muchos son los autores que opinan que la universidad debe formar primero como persona, en segundo lugar como profesional y en tercer lugar como ciudadano. El aprendizaje por competencias engloba estas tres dimensiones, mundo académico, profesional y social, dando lugar al desarrollo integral de la personal (Aurelio Villa Sánchez, Olga Villa Leicea, 2007, p. 6).

En esta dimensión social, la Universidad Marista de Mérida, México, propone un programa llamado “Aprender Sirviendo”, donde formar al alumno con responsabilidad social suponga la parte central de cualquier currículo. Se promueven acciones para aprender la condición humana y el contexto social, y se forman profesionales con valores integrales y adecuados a la sociedad.

En España, nos encontramos con la Estrategia Universidad 2015, aprobada por Consejo de Ministros el 30 de enero de 2009, donde se proponen cambios estructurales y culturales en las universidades para el 2015, con el fin que estas se adapten a las nuevas necesidades y demandas de las sociedades modernas.

Dentro de esos cambios, se recoge la Responsabilidad Social Universitaria, ya que las universidades deben transmitir conocimiento,

innovación y valores sin olvidar el entorno, la sostenibilidad y el bienestar social. Se persigue que la responsabilidad social se convierta en “señal de identidad de nuestras universidades, incorporándose de manera transversal a todas sus actividades, su gestión interna y a su proyección exterior.”

“Por ello, uno de los principales objetivos de la Estrategia es que en su horizonte temporal todas las universidades tengan un proyecto de Responsabilidad Social aprobado por el Consejo de Gobierno y Consejo Social y que sea difundido y conocido en el ámbito de su comunidad universitaria.” (Estrategia Universidad 2015: El camino para la modernización de la universidad”. Ministerio de Educación Gobierno de España, junio de 2010.)

A lo largo de todos estos años, las universidades europeas han adaptado las titulaciones al mercado laboral, pero no todos los docentes, en concreto los españoles, han estado conformes porque:

- Les preocupa que la universidad *"se ponga al exclusivo servicio de las empresas y se atienda únicamente a la formación de los profesionales solicitados por ésta"*. (Declaraciones que se recogen en el Manifiesto de Profesores e investigadores universitarios. ¿Qué educación Superior Europea? Marzo 2005).

- Consideran que la nueva regulación de las universidades resulta una ofensa para los profesores más veteranos, parece como si la universidad anterior a Bolonia no otorgara a los estudiantes competencias, habilidades y destrezas o no hubiese habido prácticas o seminarios, o que la calidad del título no estuviese garantizada. Loperena Rota señala que *“Esto hay que aceptarlo y constatar un error probablemente involuntario del redactor que, obviamente, no ha podido ser profesor, en tanto que el texto desprecia o ignora la Universidad anterior”*.(Los retos de Bolonia, 2010, p. 127).

3. EL PROCESO DE BOLONIA EN ESPAÑA

3.1. El Proceso de Bolonia en España. Estructura.

Las universidades españolas han sufrido grandes transformaciones en los últimos años ya que se han tenido que adaptar al Espacio de Educación Superior, tomando como modelo el Proyecto *Tuning* para el diseño de las titulaciones, que se basa en la adquisición de competencias, en aquello que sean capaces de hacer los estudiantes al terminar sus estudios y a lo largo de toda su vida.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 julio, establece una nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de acuerdo con los compromisos adquiridos en la Declaración de Bolonia. Las propias universidades crearán y propondrán las enseñanzas y títulos que hayan de impartir y expedir, sin sujeción a la existencia de un catálogo previo establecido por el Gobierno.

Se propone el crédito europeo ECTS (European Credit Transfer System) como unidad de medida adoptado por el Espacio Europeo, con el que se representa la cantidad de trabajo que se debe cumplir para alcanzar los objetivos del programa de estudios. Los créditos se obtienen tras superar cada una de las materias que integran los planes de estudios oficiales.

Los créditos ECTS garantizan la convergencia de los diferentes sistemas europeos de educación superior. Se basan en el trabajo personal del estudiante: horas lectivas, horas de estudio, elaboración de trabajos y prácticas. Un crédito ECTS equivale a 25 horas de trabajo del estudiante y un año académico comprende 60 créditos ECTS, siempre que el estudiante tenga una dedicación a tiempo completo.

En España, la estructura de los estudios universitarios de acuerdo con el Espacio Europeo de Educación Superior, consta de tres niveles formativos: grado, máster y doctorado, cuyos títulos tienen validez en todo los países integrantes del Proceso de Bolonia.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) creó el Programa de Convergencia Europea para orientar al sistema universitario español en el diseño de títulos oficiales de grado competitivos e innovadores, conformes al marco europeo. Este programa consistía en tres convocatorias de ayudas económicas para promover el trabajo en las universidades, siguiendo la mayoría de las recomendaciones del proyecto europeo Tuning. En estas convocatorias, la ANECA daba una serie de pautas de obligado cumplimiento para poder hacer comparables los trabajos de las distintas universidades.

Los resultados de las convocatorias se recogieron en los libros blancos, una serie de propuestas no vinculantes que sirven como instrumento para la reflexión en la elaboración de títulos de grado

adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

Entre las pautas dadas por la ANECA a las universidades estaban:

- El análisis de la situación de los estudios propuestos, en el contexto de los estudios similares que en Europa se hayan adaptado o estén en proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior
- El análisis de la oferta y la demanda de la titulación en las diferentes universidades españolas, lo que permitirá conocer la aceptación actual de dichos estudios.
- La definición de los perfiles profesionales de los futuros titulados y su relación con las competencias transversales (genéricas) y específicas que deben adquirirse.
- El diseño de los contenidos generales del título, indicando en cada caso el nivel y profundidad de los conocimientos, así como las competencias mencionadas anteriormente.
- La valoración del número de horas de trabajo del estudiante que se correspondan con los contenidos definidos, así como la consiguiente asignación de créditos europeos (ECTS).
- La definición de los criterios e indicadores específicos del proceso de evaluación de la calidad de los estudios propuestos.

Tras la modificación del Real Decreto 1393/2007 por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, los planes de estudios para obtener el título de grado tendrán entre 180 y 240 créditos, con toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir, como los aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de grado u otras actividades formativas.

3.2. Sistemas de Garantía De Calidad. Las Agencias De Calidad: ENQA, EQAR, ANECA, las Agencias Autonómicas

Como ya hemos señalado, el Proceso de Bolonia impulsó la convergencia entre los distintos sistemas universitarios de los países integrantes, se aceptó la diversidad de todos ellos, pero sería necesario un Sistema de Garantía de Calidad que diera confianza entre los mismos. Esta idea se plasmó en el Informe de Unesco de 1998, del siguiente modo:

“Las instituciones de educación superior de todas las regiones han de someterse a evaluaciones internas y externas realizadas con transparencia, llevadas a cabo abiertamente por expertos independientes. Sin embargo, ha de prestarse la debida atención a las particularidades de los contextos institucionales, nacionales y regionales, a fin de tener en cuenta la diversidad y evitar la uniformidad”. (Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La Educación Superior en el siglo XXI: Acción y visión. p. 2, 5-9 de Octubre 1998).

Esta confianza entre los países pasaba por dar mayor autonomía a las universidades y evaluar toda su actividad, para ello se crearon las agencias de calidad en la mayoría de los países.

La Asociación Europa de Garantía de Calidad (ENQA) es una

organización que representa a las distintas agencias de calidad del Espacio Europeo de Educación Superior. Promueve la cooperación europea en el ámbito de la garantía de la calidad, difunde información y conocimientos entre sus miembros. En la actualidad tiene 43 miembros de pleno derecho, que han adquirido esta condición tras haber realizado una evaluación externa de conformidad con los Criterios y Directrices de Garantía de Calidad establecidos en la reunión ministerial de Bergen en 2005, actualizados en la última Conferencia Ministerial celebrada en Yereván, los días 14 y 15 de mayo de 2015. Esta acreditación debe renovarse cada cinco años.

Los Criterios y Directrices Europeos (ESG), revisados y actualizados, se clasifican en:

■ Criterios y directrices europeas para la garantía interna de calidad.

- Política de garantía de calidad. Las instituciones deben tener una política de calidad pública, que se desarrolle a través de estructuras y procesos adecuados.
- Diseño y aprobación de los programas, que cumplan con los objetivos y los resultados de aprendizaje previstos. Cabe destacar que el término “programa” se refiere a la educación superior en su sentido más amplio, incluso aquella que no conduce a un título formal.

- Aprendizaje centrado en el estudiante, enseñanza y evaluación. Las instituciones deben garantizar que los programas alienten a los estudiantes a tener un papel activo en los procesos de aprendizaje.
- Admisión de estudiantes, progresión, reconocimiento y certificación. Las instituciones deben proporcionar a los estudiantes el apoyo necesario para que avancen en su carrera académica.
- El personal de enseñanza. Las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores, así como aplicar procesos transparentes para la contratación y el desarrollo de personal.
- Recursos de aprendizaje y apoyo al estudiante. Las instituciones deben contar con la financiación adecuada para garantizar los recursos adecuados y accesibles a todos los estudiantes.
- Información. Recopilar, analizar y utilizar la información relevante para la efectiva gestión de programas y otras actividades.
- Información pública. La información debe ser precisa, objetiva, actualizada y de fácil acceso.

- La revisión periódica de los programas. Se deberá controlar y revisar periódicamente los programas para garantizar que se alcancen los objetivos fijados y adecuados a las necesidades de los estudiantes, Estas revisiones deben llevar a una mejora continua.
- Control de calidad externo. Las instituciones deberán someterse a la verificación externa de acuerdo con los Criterios y Directrices Europeos (ESG).

■ Criterios y directrices europeas para la garantía externa de la calidad.

- Utilización de procedimientos de garantía interna de calidad. La responsabilidad de las instituciones por la calidad de sus programas.
- Diseñar metodologías adecuadas para sus fines.
- Procesos de garantía externa de calidad. Deben ser fiables u útiles.
- Expertos. La garantía de calidad externa debe llevarse a cabo por expertos, que incluyan también a estudiantes.
- Criterios para los resultados. Cualquier resultado debe basarse en criterios explícitos y publicados.

- Informes. Los informes completos de los expertos deben publicarse, de forma clara y accesible a toda la comunidad académica o a cualquier persona interesada.
- Quejas y apelaciones. Deben estar claramente definidas como parte del proceso de garantía de calidad.

■ Criterios y directrices europeas para las agencias de garantía de calidad.

- Actividades, políticas y procesos de garantía de calidad. Las agencias de calidad deben realizar actividades de garantía externa de calidad, deben tener metas y objetivos claros y explícitos.
- Estatus oficial. Las agencias de calidad deben tener una base legal reconocida.
- Independencia. Las agencias deben ser independientes y actuar de forma autónoma.
- Análisis. Las agencias deben publicar periódicamente los resultados de sus actividades.
- Recursos. Deben contar con los recursos adecuados, tanto financieros como humanos, para llevar a cabo su trabajo.

- Calidad interna y conducta profesional. Las agencias deben tener procesos de garantía interna que aseguren y mejoren la calidad.
- Revisión externa de las agencias. Las agencias deben someterse a una revisión externa por lo menos una vez cada cinco años, con la finalidad de demostrar el cumplimiento de los Criterios y Directrices europeos (ESG).

En España, hay siete agencias como miembros de pleno derecho de ENQA, lo que supone que cada una de ellas está capacitada para verificar y evaluar las modificaciones de las nuevas titulaciones que se implanten en el sistema universitario de su ámbito territorial, a partir del Real Decreto 861/2010, que modifica el Real Decreto 1393/2007, por el cual se establecen la enseñanzas universitarias oficiales.

Los artículos 24,3 y 25,3 del Real Decreto 861/2010, que modifica el 1393/2007, señalan que

“Art. 24,3.- A estos efectos la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen y que cumplan con los criterios y estándares de calidad establecidos por la Comisión Europea mediante la superación de una evaluación

externa que les permita ser miembros de pleno derecho de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education) –ENQA– y estar inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad –EQAR– establecerán conjuntamente los protocolos de evaluación necesarios para la verificación y acreditación de acuerdo con estándares internacionales de calidad y conforme a lo dispuesto en este Real Decreto.

Art. 25,3.- *La ANECA, o en su caso, los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 24.3 anterior, evaluarán los planes de estudios, de acuerdo con los protocolos de verificación a que se refiere el artículo 24.3 de este real decreto...”*

Las agencias miembros de pleno derecho de ENQA son las siguientes:

- La Agencia Andaluza del Conocimiento, AAC, miembro de pleno derecho desde el año 2000.
- La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Catalunya, AQU, miembro de pleno derecho desde el año 2000.

- La Agencia nacional de evaluación de la calidad y acreditación, ANECA, miembro de pleno de derecho desde el año 2002.
- La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia, ACSUG, miembro de pleno derecho desde el año 2009.
- La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, ACSUCYL, miembro de pleno derecho desde el año 2010.
- La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario Vasco, UNIBASQ, miembro de pleno derecho desde el año 2014.
- Fundación para el conocimiento Madri+d, FCM, miembro de pleno derecho desde el año 2015.

El Registro Europeo de Agencias de Garantía de Calidad de la Educación Superior, EQAR, es un registro de agencias de calidad que incorpora aquellas que cumplan con los Criterios y Directrices del Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Este Registro europeo proporciona:

- Mayor confianza entre las distintas instituciones de Educación Superior.

- Una mejora de la calidad de las agencias, pues para estar inscritas deben cumplir con los Criterios y Directrices Europeos (ESG).

La ANECA es una fundación estatal que garantiza, de manera externa, la calidad del sistema universitario y contribuye a su mejora constante. Desarrolla diferentes programas para llevar a cabo su actividad de evaluación, certificación y acreditación. Los Programas de evaluación de enseñanzas e instituciones son los siguientes :

- **Programa Verifica:** evalúa las propuestas de los planes de estudio, diseñados en consonancia con los objetivos establecidos para la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.
- **Programa Monitor:** realiza el seguimiento de un programa verificado hasta que debe presentarse de nuevo para renovar su acreditación.
- **Programa Acredita:** realiza una valoración para la renovación de la acreditación inicial de los títulos oficiales.
- **Programa Acredita Plus:** realiza la evaluación para la renovación de la acreditación y simultáneamente ofrece a títulos de determinadas disciplinas la posibilidad de obtener

un sello internacional de reconocido prestigio, como en el ámbito de ingeniería, para obtener el sello EUR-ACE y en el ámbito de la informática, el sello EURO-INF.

- **Programa Mención de Calidad a Programas de Doctorado:** supone un reconocimiento a la solvencia científico-técnica y formadora de determinados programas de doctorado.
- **Programa de Acreditación Nacional para el Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios (ACADEMIA),** evalúa el perfil de los solicitantes para el acceso de lo cuerpos de funcionarios docente universitarios.
- **Programa de Evaluación del Profesorado para la contratación (PEP):** evalúa las actividades docentes e investigadoras los docentes y la formación académica del profesorado universitario.
- **Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del profesorado universitario (DOCENTIA):** apoya a las universidades en el diseño de mecanismos propios para gestionar la calidad de actividad docente del profesorado universitario.
- **Programa Audit:** dirigido a los centros universitarios para

orientarles en el establecimiento de sistemas de garantía interna de calidad.

La Aneca se ha marcado como plan estratégico para el 2015 cumplir siguientes objetivos para mejorar la calidad del sistema universitario:

- Contribuir a la mejora del Sistema Universitario Español desarrollando y aplicando procedimientos de evaluación, y los conducentes a la acreditación de enseñanzas y profesorado universitario, aportando valor añadido, tanto en el proceso como en su resultado.
- Promover y contribuir a la mejora de la calidad de la Educación Superior, fundamentalmente en el Sistema Universitario, a través de la puesta en marcha e implantación de programas que permitan posicionar a la Agencia como referente nacional e internacional.
- Aportar información útil, transparente y de confianza a los distintos grupos de interés, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.
- Incrementar la eficiencia en la gestión de los recursos necesarios para un funcionamiento óptimo de la Agencia.

Las Agencias Autonómicas velan por la calidad de la enseñanza universitaria en su respectiva comunidad autónoma. Se pueden clasificar en dos tipos, las que se han mencionado antes, que son miembros de pleno derecho de ENQA y aquellas que no son miembros de ENQA . Estas últimas dependen de la ANECA, en cuanto a la verificación y acreditación de los títulos, son las siguientes:

- Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, ACPUA. En trámites para ser miembro de ENQA.
- Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, ACCUEE.
- Agencia Valenciana d'Evaluació y Prospectiva, AVAP.
- Agencia de Qualitat Universitaria de les Illes Balears, AQUIB.

En el año 2006 se constituye la La Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), que incluye a todas las agencias españolas, sean o no miembros de ENQA. Tiene los siguientes objetivos:

- Promover y desarrollar la cooperación y el intercambio de experiencias e información, especialmente las metodologías y las buenas prácticas.
- Colaborar en el fomento de la garantía de la calidad.

- Promover el desarrollo y la implantación de sistemas de garantía de la calidad y acreditación de las agencias.

3.3. Los Títulos Oficiales

En España para que un título universitario sea oficial debe cumplir una serie de trámites legales. El artículo 25 y 26 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.

El plan de estudio es elaborado por la Universidad y enviado para su verificación al Consejo de Universidades. Si no reuniese los requisitos legales, será devuelto a la Universidad para que realice las modificaciones oportunas, en el plazo de 10 días naturales.

Cumplido el trámite en el Consejo de Universidades, el plan de estudios será enviado a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o a aquellos órganos de evaluación autonómicos que cumplan con los criterios y directrices europeos de calidad que les permita ser miembros de pleno derecho de ENQA e inscritos en el EQAR, para que elabore un informe de evaluación, que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La ANECA o los órganos de evaluación de las Comunidades Autónomas referidos evaluarán los planes de estudios, de acuerdo con los protocolos de verificación. Esa evaluación del plan de estudios se

realizará por una Comisión formada por expertos del ámbito académico y profesional, que deberán ser evaluadores independientes y de reconocido prestigio, designados por la ANECA o por los órganos autonómicos.

El órgano de evaluación correspondiente elaborará una propuesta de informe que expresará, de forma motivada, si el plan de estudios es favorable o por el contrario debe ser modificado.

Una vez elaborada la propuesta de informe, será enviada a la Universidad para que pueda presentar alegaciones en el plazo de 20 días naturales. Concluidas las alegaciones, la ANECA o al órgano pertinente elaborará el informe de evaluación que podrá ser favorable o desfavorable y lo remitirá a la universidad solicitante, al Consejo de Universidades y al Ministerio de Educación.

Si el informe es favorable, el Consejo de Universidades comprobará la denominación propuesta para el título y su coherencia con el plan de estudios, dictará resolución de verificación que podrá ser positiva, si se cumplen las condiciones señaladas, o negativa, si no los reúne.

El Consejo de Universidades comunicará la resolución de verificación favorable al Ministerio de Educación, a la Comunidad Autónoma o Comunidades Autónomas interesadas y a la Universidad o Universidades proponentes.

Previa autorización de la Comunidad Autónoma, el Ministerio de

Educación y Ciencia elevará al Gobierno la propuesta favorable, para su aprobación oficial mediante acuerdo del Consejo de Ministros, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Los títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional además deberán inscribirse en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)

Los títulos oficiales renovarán la acreditación inicial dentro de los plazos que se establecían en artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, y que fueron modificados por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre. Estos plazos serán los siguientes:

- Los títulos universitarios oficiales de Grado de 240 créditos, en el plazo máximo de seis años.
- Los títulos universitarios oficiales de Grado de 300 créditos, en el plazo máximo de siete años.
- Los títulos universitarios oficiales de Grado de 360 créditos, en el plazo máximo de ocho años.
- Los títulos universitarios oficiales de Máster, en el plazo máximo de cuatro años.
- Los títulos universitarios oficiales de Doctorado, en el plazo máximo de seis años.

3.4. Elementos del título

Cualquier título oficial en España deberá contener una serie de elementos y características, conforme a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Son los siguientes:

3.4.1. Descripción del título

El título deberá tener una denominación coherente con el plan de estudios. La titulación completa suele ser de 240 créditos o la que se determinen excepcionalmente para los Títulos con regulaciones especiales.

En este mismo apartado se hará referencia si las enseñanzas se se impartirán con carácter presencial, semipresencial, a distancia o combinan varias de forma simultánea.

3.4.2. Justificación del título

El Título debe estar justificado por el contexto, la tradición, la oferta global de títulos y la potencialidad de la universidad o universidades que lo proponen. Resumidamente hay que tener en cuenta:

- Experiencias anteriores de la Universidad en la impartición de Títulos de características similares.
- Datos y estudios acerca de la demanda potencial del Título y

su interés para la sociedad.

- Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del Título.
- Justificación de la existencia de referentes nacionales e internacionales que avalen la propuesta y su correspondencia con el Título propuesto.
- Informes de colegios profesionales o asociaciones nacionales, europeas, de otros países o internacionales, de conferencias de decanos, etc.
- Títulos del catálogo vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Libros Blancos del Programa de Convergencia Europea de ANECA. Se han elaborado por una red de universidades españolas, apoyadas por la ANECA, con el objetivo de realizar estudios y supuestos prácticos útiles en el diseño de un Título de Grado, adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Se trata de una propuesta no vinculante.

3.4.3. Competencias

Conforme al Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real

Decreto 861/2010, de 2 de julio, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, se consideran competencias:

"Al conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes que se adquieren o desarrollan mediante experiencias formativas coordinadas, las cuales tienen el propósito de lograr conocimientos funcionales que den respuesta de modo eficiente a una tarea o problema de la vida cotidiana y profesional que requiera un proceso de enseñanza y aprendizaje".

Dando cumplimiento a la normativa vigente (artículo 24,3, del RD 1393/2007) todas las agencias miembros de pleno derecho de ENQA han elaborado el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales (2011). Este Protocolo señala lo siguiente:

- Las competencias propuestas en el título deben estar redactadas de forma clara y precisa, así como alineadas con su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Las competencias propuestas en el título deben ser evaluables y debe garantizarse su adquisición por todos los estudiantes.
- En el caso de títulos que habiliten para el ejercicio de

profesiones reguladas, las competencias deben ajustarse a lo que indican las correspondientes órdenes ministeriales.

También la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (2012), creada por la ANECA para facilitar el trabajo de las universidades en el diseño de planes de estudio, recomienda que las competencias que se especifiquen en el título no sean muy elevadas, con el fin de que estas puedan ser adquiridas por el estudiante.

De igual modo que el Protocolo, la Guía señala que las competencias propuestas deben ser evaluables, redactadas de forma clara, precisa y estar de acuerdo con las exigibles por el título y con las cualificaciones establecidas en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

El Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, fija el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Que se estructura en cuatro niveles:

- Nivel 1: Técnico Superior.
- Nivel 2: Grado.

- Nivel 3: Máster.
- Nivel 4: Doctor.

Los cuatros niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponden con los siguientes niveles del Marco Europeo de Cualificaciones:

- El nivel 1 (Técnico Superior) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones. 2.
- El nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones. 3.
- El nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones.
- El nivel 4 (Doctor) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 8 del Marco Europeo de Cualificaciones.

Las competencias pueden ser, según el Real Decreto 1393/2007:

- **Competencias básicas o generales**, que son comunes a

la mayoría de los títulos pero están adaptadas al contexto específico de cada uno de ellos. Dentro de este bloque se pueden encontrar competencias personales, competencias interpersonales, etc.

- **Competencias específicas**, que son propias de un ámbito o título y están orientadas a la consecución de un perfil específico. Estas competencias deben circunscribirse a aspectos formativos y ámbitos de conocimiento de un determinado título.
- **Competencias transversales**, que son comunes a todos los estudiantes de una misma Universidad o centro universitario, independientemente del título que cursen.

Se garantizan como mínimo las siguientes competencias básicas para cualquier título de grado (Anexo I del Real Decreto 1393/2007):

- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes, suelen ser dentro de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Además, las competencias fijadas en los planes de estudio deben tener en cuenta los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la

igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3.4.4. Acceso y admisión de estudiantes

A todos los estudiantes de nuevo ingreso se les debe dar información sobre las características del Título antes de matricularse y del perfil de ingreso, que consiste en una breve descripción de las capacidades, conocimientos previos y lenguas que se van a exigir a los que comienzan.

Los criterios de admisión han de ser públicos, estar descritos con claridad, no inducir a confusión y ser coherentes con el ámbito de cada título.

3.4.5. Planificación de las enseñanzas

Para dar uniformidad a la variedad de términos en los diferentes planes de estudio existentes, se han propuesto dos niveles desde el punto de vista académico: módulos y materias. Se definen de esta manera:

- **Materia:** Unidad académica que incluye una o varias asignaturas que constituyen unidades coherentes desde el punto de vista disciplinar.
- **Módulo:** Unidad académica que incluye una o varias materias que constituyen una unidad organizativa dentro de un plan de estudios.

3.4.6. Personal académico

En este apartado se informa sobre el profesorado y su experiencia para impartir las clases, los aspectos que hay que tener en cuenta en el plan de estudios son:

- Porcentaje del total de profesorado que son Doctores.
- Categorías académicas del profesorado disponible.
- Para las universidades públicas: número de Catedráticos (CU), número de Titulares de Universidad (TU o CEU, TEU) y contratados (Contratado Doctor, Asociado Doctor y Ayudante Doctor, Ayudantes, Asociados, plazas vinculadas a especialidades clínicas, etc.).
- Para el caso de las universidades privadas y de la iglesia se deben definir las categorías e indicar el número de personal disponible en cada una de ellas. Asimismo, se debe especificar si los profesores han obtenido evaluación positiva de ANECA o del órgano de evaluación de la comunidad autónoma.
- Número total de personal académico a tiempo completo y porcentaje de dedicación al Título.
- Número total de personal académico a tiempo parcial y horas/semanas de dedicación al Título.

- Experiencia docente.
- Experiencia investigadora: se debe aportar la información relativa a los tramos de investigación reconocidos si los tuviera o categoría investigadora.
- Experiencia profesional.
- Para aquellos títulos con regulaciones especiales que incluyan prácticas obligatorias, se debe justificar de que se dispone de profesorado adecuado para ejercer la tutoría de las prácticas externas en empresas, administraciones públicas, centros sanitarios, etc.
- En los títulos con un elevado contenido práctico, se debe contar con suficiente profesorado con experiencia profesional para poder llevar acabo las prácticas.

3.4.7. Recursos materiales y servicios

En este apartado se identifica y describe los recursos materiales y servicios clave del Título que se propone, como laboratorios, aulas y equipamientos especiales, bibliotecas específicas, señalando los mecanismos para su mantenimiento, revisión y actualización.

Se entiende por medios materiales y servicios clave a aquellas infraestructuras y equipamientos que resultan indispensables para el desarrollo del título propuesto, como laboratorios, aulas para trabajo en

grupo, bibliotecas incluidas las virtuales, equipamientos especiales, redes de telecomunicaciones, etc..

3.4.8. Resultados previstos

Se valorará la coherencia de las tasas propuestas y su justificación, así como la adecuación del procedimiento general de la universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

3.4.9. Sistemas de garantía de calidad

En este punto se establece un Sistema de Garantía de Calidad que asegure el control, la revisión y mejora continua del mismo. Además, se deberán fijar mecanismos de información dirigidos a los estudiantes y a la sociedad, sobre el título y sus objetivos.

3.4.10. Calendario de implantación

La implantación de las nuevas titulaciones debe estar planificada en el tiempo y fijarse un mecanismo para acomodar a los estudiantes procedentes de planes anteriores. Se detallarán aquellas enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.

3.5. Los resultados del aprendizaje

La mayoría de los planes de estudio de grado verificados hasta ahora contienen una lista infinita de competencias que los alumnos

deberían acreditar al finalizar sus estudios, que en muchas ocasiones son muy difíciles evaluar y cuantificar. De ahí que la ANECA, a finales del año 2013, publicara una Guía de apoyo a las universidades sobre resultados del aprendizaje, donde se anima a estas a reflexionar sobre las competencias que recogen sus planes de estudio y transformarlas en resultados de aprendizaje.

Los resultados del aprendizaje aportan claridad y transparencia en el sistema de educación superior y son considerados:

- Concreciones de las competencias para un determinado nivel.
- El resultado global del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Herramientas importantes de clarificación de los frutos del aprendizaje para los estudiantes, los ciudadanos, los empleadores y los propios educadores (Adam, 2004).

Para la Guía elaborada por la ANECA (2013), los resultados de aprendizaje describen lo que se espera que los estudiantes conozcan, comprendan o sean capaces de hacer al término del proceso formativo (artículo 2, MECES). Además señala que deberían tener las siguientes características:

- Ser definidos con claridad para ser comprendidos por todos los agentes del sistema universitario, evitando ser ambiguos.

- Ser observables y evaluables en la medida de lo posible, estableciendo en cualquier caso criterios claros para su evaluación.
- Ser factibles y alcanzables por los estudiantes al término del periodo de aprendizaje, al tiempo que suponga un reto que despierte su interés por aprender. Encontrar este equilibrio es parte del éxito del trabajo con resultados de aprendizaje.
- Diseñarse para asegurar su idoneidad y relevancia con respecto a la asignatura y/o la enseñanza.
- Los resultados del aprendizaje de cada asignatura deben guardar relación directa con los resultados del aprendizaje de la enseñanza en términos globales.
- Los resultados del aprendizaje deben corresponderse adecuadamente al nivel definido en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

4. EL TÍTULO DE GRADO EN DERECHO

4.1. El título de Grado en Derecho. Normativa

En octubre de 2003, la ANECA publicó la segunda convocatoria para el diseño de planes de estudio y títulos de grado. Se seleccionó para la elaboración del Grado en Derecho la candidatura presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo de la Universidad de Vigo, avalada por más de cincuenta Facultades de Derecho españolas. Para ello, se creó una Comisión Permanente y cuatro grupos de trabajo para dar respuesta a los catorce puntos planteados por la ANECA. La Comisión Permanente se integró por las Universidades de Alcalá de Henares, Autónoma de Barcelona, Carlos III de Madrid, Granada, Pablo de Olavide de Sevilla, Pompeu Fabra, Barcelona, Sevilla y Vigo.

El resultado de esa comisión permanente fue el Libro Blanco del Grado en Derecho, una propuesta no vinculante que analiza las competencias transversales y genéricas esenciales que debe poseer todo aquel que finalice los estudios de derecho, siguiendo las directrices marcadas por el Proyecto *Tuning Educational Structures in Europe*.

Dentro de las Competencias Transversales, se distinguen tres factores que caracterizan y miden las capacidades y habilidades propias

de un graduado en en Derecho. Estos factores son:

- Instrumentales: Miden las capacidades y el nivel de formación del licenciado. Hacen referencia a las siguientes habilidades:
 - cognoscitivas, capacidad de comprender y manejar ideas y conceptos.
 - metodológicas para organizar el tiempo y las estrategias de aprendizaje y para tomar decisiones o resolver problemas.
 - tecnológicas relacionadas con la utilización de herramientas de computación y de gestión de la información.
 - Lingüísticas, como la comunicación oral y escrita o el conocimiento de una segunda lengua
- Interpersonales: Miden las habilidades de relación social y de integración en distintos colectivos, así como la capacidad de desarrollar trabajos en equipos específicos y multidisciplinares.
- Sistémicas: Miden las cualidades y habilidades individuales que conciernen a los sistemas como totalidad. Requieren la adquisición previa de competencias instrumentales e

interpersonales.

Por lo que se refiere a las Competencias Específicas, se han definido las tres categorías siguientes:

- Competencias Académicas: Constituyen el bagaje de conocimientos teóricos aprendidos a lo largo de su formación universitaria.
- Conocimientos Disciplinarios (hacer): Vienen determinadas por el conjunto de conocimientos prácticos requeridos para involucrarse en cada sector profesional.
- Competencias Profesionales (saber hacer): Aluden al conjunto de técnicas, habilidades y destrezas específicas aplicadas al ejercicio de una profesión concreta.

4.2. El título profesional de abogado

Para obtener el título profesional de abogado se debe estar en posesión de un título universitario que acredite la adquisición de determinadas competencias jurídicas, de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece el sistema de ordenación de enseñanzas universitarias oficiales. La ANECA o los órganos de evaluación de las comunidades autónomas se encargan de la verificación de los contenidos exigidos y de la correspondiente acreditación.

El Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales. Para obtener el título profesional de abogado o de procurador de los tribunales se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.
- Acreditar la superación de alguno de los cursos de formación comprensivos del conjunto de competencias necesarias para el ejercicio de dichas profesiones en los términos previstos en este reglamento
- Desarrollar un periodo formativo de prácticas en instituciones, entidades o despachos, relacionados con el ejercicio de esas profesiones.
- Superar la prueba de evaluación final acreditativa de la respectiva capacitación profesional.

Los títulos universitarios de Grado en Derecho deberán acreditar la adquisición de las siguientes competencias jurídicas (CJ):

- CJ1. Conocer y comprender los elementos, estructura,

recursos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico e interpretar las fuentes y los conceptos jurídicos fundamentales de cada uno de los distintos órdenes jurídicos.

- CJ2. Conocer y comprender los mecanismos y procedimientos de resolución de los conflictos jurídicos, así como la posición jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y en general con los poderes públicos.
- CJ3. Conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes para determinar las normas aplicables en cada caso, y en especial el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales.
- CJ4. Interpretar textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.
- CJ5. Pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica relativa a las diversas materias jurídicas.
- CJ6. Resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la

identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del dato de Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la solución.

- CJ7. Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho: Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos. Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto.
- CJ8. Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como herramientas de trabajo y comunicación.

4.3. El Grado en Derecho en las universidades españolas

En este apartado se pretende hacer un análisis del Grado en Derecho, de 240 créditos ECTS, entre las distintas universidades españolas para comprobar como regulan las competencias específicas conforme a su normativa de referencia. Nos centraremos en este tipo de competencias porque son las propias de un ámbito o título y están orientadas a la consecución de un perfil específico.

Elegiremos títulos de universidades que dependan directamente de la ANECA, en cuanto a la verificación y acreditación, y otras que dependan de la agencia autonómica correspondiente, por ser miembro de pleno derecho de ENQA. Las universidades serán las siguientes:

- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Universidad Autónoma de Barcelona.
- Universidad de Valencia.
- Universidad Autónoma de Madrid.
- Universidad de Deusto.
- Universidad de Salamanca.
- Universidad de Granada.
- Universidad de Santiago de Compostela.

4.3.1. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

El plan de estudios del Título de Grado en Derecho por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria fue evaluado favorablemente por la ANECA el 19 de julio de 2010, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales universitarios (2011). Se ha modificado de manera favorable, el 6 de febrero de 2015.

En la Memoria de verificación del Título del Grado en Derecho se señala una lista de competencias específicas *“que se ha considerado indispensable fomentar a lo largo de la formación de los futuros graduados en Derecho”*. Son las siguientes:

- B1. Adquirir un conocimiento riguroso de los principales rasgos del sistema jurídico, incluyendo un conocimiento de los principios, valores y categorías del ordenamiento jurídico constitucional.
- B2. Comprender las distintas formas de creación del Derecho, en su evolución histórica y en su realidad actual.
- B3. Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas, su génesis e interconexión, así como los procedimientos de su actuación y las garantías previstas en ellos.
- B4. Saber analizar e interpretar textos jurídicos normativos,

jurisprudenciales y doctrinales de las diferentes ramas o campos del Derecho.

- B5. Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.
- B6. Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas, y saber identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión jurídica concreta.
- B7. Saber identificar, analizar y comprender cuestiones jurídicas a partir de un conjunto complejo de hechos no estructurado jurídicamente, así como decidir si las circunstancias de hecho son suficientemente claras para una decisión fundada en derecho.
- B8. Saber elaborar, exponer y defender una solución jurídicamente fundamentada, siendo capaz de redactar comentarios y documentos jurídicos (informes, textos legales, contratos...), con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de la profesión jurídica.
- B9. Ser capaz de buscar y encontrar soluciones nuevas o imaginativas en el planteamiento de un problema, mediante la realización de una investigación y una lectura de los diversos recursos normativos y trabajos doctrinales con

diversos enfoques y desde el conocimiento del derecho comparado.

- B10. Saber sintetizar los argumentos de forma precisa sobre la base de conocimientos sólidos de la argumentación jurídica.
- B11. Saber trabajar en equipo contribuyendo, mediante el asesoramiento jurídico, a identificar, diseñar y evaluar diversas alternativas para la solución de un caso, así como a realizar labores de negociación y conciliación.
- B12. Saber buscar, identificar y analizar la información estadística, social y económica relevantes para la interpretación y valoración de las soluciones y decisiones jurídicas.
- B13. Adquirir un adecuado dominio de las técnicas informáticas en el tratamiento de texto, en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía) y en la utilización de la red informática para la comunicación de datos.
- B14. Saber identificar y analizar los debates de actualidad, comprometiéndose en ellos empleando de manera precisa los principios y valores jurídicos del derecho aplicable y

diferenciando los elementos del razonamiento jurídico y los argumentos de índole política.

- B15. Adquirir un conocimiento básico de los principios, las instituciones y las políticas económicas y de su relevancia para el análisis y la aplicación de las normas jurídicas, especialmente aquellas de carácter económico/mercantil.
- B16. Adquirir la capacidad de analizar los argumentos económicos, especialmente de eficiencia y justicia que fundamentan e informan las normas jurídicas.
- B17. Desarrollar la capacidad para analizar e interpretar el funcionamiento del sistema económico.
- B18. Desarrollar la capacidad para analizar e interpretar la organización, funciones, instrumentos y efectos de la actividad del Sector público.
- B19. Adquirir un conocimiento básico sobre un sector especializado del ordenamiento jurídico, atendiendo a las singularidades, los valores, los principios y las reglas específicas que lo informan.

De las competencias expuestas y en relación con el Protocolo de evaluación (2011) y la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de la ANECA (2012), destacamos:

- las competencias que recoge el título son muy elevadas, un total de diecinueve, muchas de ellas se complementan entre sí, resultando en algunos casos ambiguas de manera aislada, como las siguientes:
 - B2 y B6, tratan de las fuentes jurídicas del derecho, expresadas conjuntamente harían referencia tanto a comprender como identificar y aplicar esas fuentes en un determinado contexto.
 - B3 y B15, las dos competencias se refieren al conocimiento de los principios y de las las instituciones públicas y privadas, así como de la relevancia de la aplicación de las nomas.
 - B9, B10 y B12, en común tratan de la capacidad para buscar soluciones y valorar decisiones jurídicas, así como del saber sintetizar argumentos.
 - B18 y B19, podrían redactarse de manera conjunta que hiciera mención al conocimiento, interpretación y análisis de determinados sectores, tanto públicos y privados.

- B4 y B8, tratan del análisis, elaboración, redacción de textos jurídicos, así como saber defender y elaborar soluciones jurídicas, empleando habilidades tanto orales como escritas.
- De las competencias propuestas algunas no resultan fácilmente evaluables, no se expresan de manera clara y precisa pues:
 - Se utilizan verbos tales como conocer, comprender y adquirir que no dan lugar a resultados cuantificables y evaluables, B1, B2, y B3.
 - Su redacción resulta imprecisa e insuficiente, como la competencia específica B4, que se refiere a la interpretación y análisis de textos jurídicos y no explica que instrumento de análisis se deben aplicar.
- Algunas de las competencias no se expresan de manera clara y precisa, dando lugar a redacciones farragosas y extensas, tales como la B14 y B15.

Como hemos señalado en el apartado anterior, el Real Decreto

775/2011, de 3 de junio, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los Tribunales, enumera ocho competencias jurídicas que debe alcanzar cualquier título de Grado en Derecho. En relación a las competencias específicas expuestas deducimos:

- La competencia específica B4, que hace mención a la interpretación y análisis de textos jurídicos, no señala los instrumentos de análisis que se deben aplicar, tal como si se recoge en la CJ4, *“utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.”*
- La competencia jurídica que más se repite en las diecinueve competencias específicas que recoge el plan es la CJ1 (véase el cuadro 1 que figura al final de este epígrafe).

4.3.2. Universidad Autónoma de Barcelona

El plan de estudios del Título de Grado en Derecho por la Universidad de Autónoma de Barcelona fue evaluado favorablemente por la ANECA el 7 de julio de 2009, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales universitarios (2011).

Las últimas modificaciones al plan de estudios fueron evaluadas favorablemente por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU) el 3 de julio de 2013. La evaluación se realizó de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster de AQU (2012).

Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por todas las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del Real Decreto 1393/2007

La guía de AQU detalla una serie de competencias a alcanzar (perfil de competencias) formuladas de acuerdo con las directrices siguientes:

- a) Tiene que incluir un verbo activo que identifique una acción que genere un resultado que se pueda visualizar y sea evaluable. Habrá que evitar el uso de verbos como conocer y comprender y utilizar otros como describir, identificar, reconocer, clasificar, comparar, evaluar o valorar, formular, argumentar, calcular,

planificar, etc.

b) Tiene que incluir una descripción del objeto de la acción y el contexto en el cual se aplica. La competencia tiene que hacer referencia al campo disciplinario en el cual se fundamenta.

La relación de competencias tiene que tener una estructura coherente y debe incluir, en primer lugar las competencias genéricas seguidas de las competencias específicas de la titulación. Hay que evitar listas largas o desestructuradas. En este sentido, puede ser útil tener presente que la lista de competencias tiene que servir para orientar al futuro estudiante sobre las competencias que se desarrollarán a lo largo de los estudios y que tendrá que haber alcanzado una vez acabados

Las competencias específicas son las propias de una titulación y están orientadas a la consecución de un perfil específico de graduado/a o postgraduado/a. Incluyen:

- El saber disciplinario: el corpus de conocimientos, conceptos y teorías propios, así como las habilidades cognitivas necesarias para gestionarlos (pensamiento analítico, habilidades de indagación).
- El saber hacer o competencias procedimentales o metodológicas: los conocimientos relativos a las técnicas, metodologías, procedimientos de trabajo o saber hacer propio y las habilidades cognitivas propias del profesional

reflexivo (resolución de problemas, razonamiento inductivo, acción reflexiva, etc.).

Las competencias específicas que contiene el plan de estudios del Grado en Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona son las siguientes:

- B1. Identificar, conocer y aplicar los principios básicos y generales del ordenamiento jurídico.
- B2. Defender y promover los valores esenciales del Estado social y democrático de Derecho.
- B3. Buscar, interpretar y aplicar normas jurídicas.
- B4- Redactar textos jurídicos (contratos, dictámenes, sentencias, autos, providencias, testamentos, legislación...).
- B5. Identificar, valorar y poner en práctica los cambios en la jurisprudencia.
- B6. Argumentar y fundamentar la aplicación de las normas jurídicas.
- B7. Identificar los conflictos de intereses subyacentes en litigios y casos reales.
- B8. Presentar en público la problemática que entraña un determinado litigio, las normas jurídicas aplicables y las

soluciones más coherentes.

- B9. Negociar y mediar entre personas o instituciones diferentes en el marco de un conflicto (entre administraciones públicas-administrado, conflictos en el marco familiar y protección de menores, entre empresas-trabajadores y sus representantes, partes procesales...).
- B10. Integrar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- B11. Demostrar que posee una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica

De las competencias expuestas y en relación con el Protocolo de evaluación (2011) y la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster de AQU (2012), destacamos:

- Las competencias que recoge el título aunque no son muy elevadas, pero sí considerables, un total de once, y algunas de ellas se pueden complementar entre sí, tales como:
 - B1 y B2, hacen referencia a identificar, aplicar y conocer los principios básicos y generales del ordenamiento jurídico, así como defender los

valores esenciales del Estado social y democrático.

- B3 y B6, unidas tratan de buscar, interpretar normas jurídicas, así como argumentar y fundamentar su aplicación.
- Algunas competencias no resultan fácilmente evaluables, no se expresan de manera clara y precisa pues:
 - Se utilizan verbos tales como conocer, integrar que no dan lugar a resultados cuantificables y evaluables, B1 y B10.
 - Su redacción resulta imprecisa e insuficiente, ya que no se describe el contexto en el cual se debe aplicar, como las competencias específicas B2, B3, B4, B6 y B11.

En relación a las competencias específicas señaladas y las competencias jurídicas a alcanzar por los títulos de Grado en Derecho (Real Decreto 775/2011), señalamos:

- No se recoge competencia específica que aluda a la competencia jurídica CJ8, la utilización de tecnologías de información para obtener información de base de datos de legislación y jurisprudencia.

- La competencia específica B3, que hace mención a buscar, interpretar y aplicar normas jurídicas pero no especifica la finalidad, tal como si se recoge en la CJ6, *“para resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente”*.
- La competencia B4 se refiere a la redacción de textos jurídicos sin que se haga referencia expresa al modo de hacerlo, como si lo señala la CJ7, *“Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos..”*
- La competencia específica B6 habla de argumentar y fundamentar la aplicación de normas jurídicas pero no explica el contexto, como si lo prevé la CJ3, *“de conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales”*.
- La competencia específica B11 se refiere al desarrollo de la dialéctica jurídica, pero no se explica en qué contexto, pues la CJ7 señala lo siguiente

“Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho...Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto”.

- La competencia jurídica que más se repite en las once

competencias específicas que recoge el plan es la CJ1
(véase el cuadro 1 que figura al final de este epígrafe).

4.3.3. Universidad de Valencia

El plan de estudios del Título de Grado en Derecho por la Universidad de Valencia fue evaluado favorablemente por la ANECA el 19 de julio de 2010, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales universitarios (2011). Fue modificado de manera favorable el 28 de marzo de 2014.

Las competencias específicas que recoge el plan de estudios son las siguientes:

- CE1: Capacidad de reconocer la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- CE2: Capacidad de conocer el contenido y aplicación de cada una de las ramas del ordenamiento jurídico.
- CE3: Capacidad para comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos
- CE4: Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales, el respeto a los derechos humanos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, la sostenibilidad y la cultura de la paz, como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- CE5: Capacidad para conocer el marco normativo

constitucional, las instituciones políticas del Estado y su funcionamiento.

- CE6: Capacidad para conocer el marco normativo en el ámbito comunitario e internacional, las instituciones que lo componen y su funcionamiento.
- CE7: Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- CE8: Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- CE9: Capacidad para comunicarse correctamente de forma oral y escrita en el ámbito jurídico.
- CE10: Capacidad de análisis de los problemas jurídicos y de síntesis en su planteamiento y resolución.
- CE11: Capacidad de adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y de desarrollar la dialéctica jurídica.
- CE12: Capacidad para adquirir los conocimientos básicos de argumentación jurídica.
- CE13: Capacidad para utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la obtención y selección de la información jurídica.

- CE14: Capacidad de negociación y de conciliación.
- CE15: Capacidad de creación y estructuración normativa.
- CE16: Capacidad de entender el derecho en su dimensión histórica y las diferencias regulaciones secuenciadas cronológicamente.
- CE17: Capacidad para conocer las funciones básicas de las distintas profesiones jurídicas
- CE18: Capacidad para conocer, entender y saber aplicar la interrelación del Derecho con otras disciplinas no jurídicas.

De las competencias expuestas y en relación con el Protocolo de evaluación (2011) y la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de la ANECA(2012), destacamos:

- Las competencias que recoge el título son muy elevadas, un total de dieciocho, muchas de ellas de manera individual resultan imprecisas, unidas tendrían un significado más completo, tales como:
 - CE1, CE16 y CE18 tratarían de la importancia del derecho como sistema regulador de relaciones sociales, sin olvidar su dimensión histórica y las

diferentes regulaciones y su relación con otras disciplinas no jurídicas.

- CE2, CE3, CE9 y CE11, unidas abordarían la importancia de conocer y aplicar las diferentes ramas del ordenamiento jurídico, su carácter unitario, así como de adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollar una dialéctica jurídica, tanto oral como escrita para comunicarse correctamente.
- CE3, CE10 y CE12 se podrían resumir en el análisis de los distintos problemas jurídicos y capacidad de síntesis, utilizando una adecuada argumentación jurídica.
- CE8 y CE15, unidas harían alusión a la capacidad de leer e interpretar textos jurídicos, como a la capacidad de crear y estructurar esos textos.
- De las competencias propuestas algunas no resultan fácilmente evaluables, no se expresan de manera clara y precisa pues:
 - Se utilizan verbos tales como conocer, leer, comprender y adquirir que no dan lugar a

resultados cuantificables y evaluables, CE2, CE5, CE6, CE8, CE11, CE12, CE17 y CE18.

- Su redacción resulta imprecisa e insuficiente, como:

- la competencia específica CE8, que se refiere a leer e interpretar textos jurídicos y no explica que instrumento de análisis se debe aplicar.
- La competencia CE14 se refiere a la capacidad de negociación y conciliación pero no especifica el contexto.

- Algunas de las competencias no se expresan de manera clara y precisa, dando lugar a redacciones farragosas, como la CE3 y CE11.

En relación a las competencias específicas señaladas y las competencias jurídicas a alcanzar por los títulos de Grado en Derecho (Real Decreto 775/2011), señalamos:

- La competencia específica CE8, que alude a la lectura e interpretación de textos jurídicos, no menciona los instrumentos de interpretación que se deben aplicar, tal como si se recoge en la CJ4, “*utilizando los principios*

jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.”

- La competencia específica CE7, que hace mención al manejo de fuentes jurídicas, no especifica con que finalidad, que sí se recoge en la CJ6, *“para resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente...”*
- La competencia CE15 se refiere a la creación y estructuración normativa sin que se haga referencia expresa al modo de hacerlo, como sí lo señala la CJ7, *“Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos..”*
- La competencia específica CE11 se refiere al desarrollo de la dialéctica jurídica, pero no se explica en que el contexto, la CJ7 señala lo siguiente *“Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho...”*.
- La competencia jurídica que más se repite en las dieciocho competencias específicas que recoge el plan es la CJ1 (véase el cuadro 1 que figura al final de este epígrafe).

4.3.4. Universidad Autónoma de Madrid

El plan de estudios del Título de Grado en Derecho por la Universidad de Autónoma de Madrid fue evaluado favorablemente por la ANECA el 25 de junio de 2009, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales universitarios (2011).

Las competencias específicas que recoge el plan de estudios son las siguientes:

- E1. Conocer en sus fundamentos los diferentes órdenes o sistemas jurídicos occidentales hasta la actualidad.
- E2. Conocer en sus fundamentos ciertas materias no jurídicas, pero determinantes de la regulación por las diversas ramas del Derecho (economía y ciencia política) e importantes para una formación multidisciplinar.
- E3. Conocer las instituciones del Derecho público y privado.
- E4. Valorar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y comprender las diversas ramas del Derecho en su unidad.
- E5. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica.
- E6. Interpretar las normas jurídicas conforme a los criterios

de uso habitual, en especial, el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales.

- E7. Demostrar la capacidad de pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica de complejidad media relativa a las diversas materias jurídicas.
- E8. Demostrar la capacidad de resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la previa elaboración del material fáctico (tras la correcta comprensión de los hechos y la distinción entre datos relevantes e irrelevantes), la identificación de las cuestiones problemáticas que requieren una solución, la selección e interpretación del dato de Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la subsunción.
- E9. Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos.
- E10. Exponer oralmente en público de forma ordenada y comprensible argumentaciones jurídicas.

De las competencias expuestas y en relación con el Protocolo de evaluación (2011) y la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria

de verificación de la ANECA(2012), destacamos:

- Algunas competencias no resultan fácilmente evaluables, no se expresan de manera clara y precisa, pues:
 - Se utilizan verbos tales como conocer y valorar que no dan lugar a resultados cuantificables y evaluables, E1, E2, E3 y E4.
 - Su redacción resulta imprecisa e insuficiente, ya que no se describe el contexto en el cual se debe aplicar o la finalidad, como las competencias específicas E5, E9 y E10.

En relación a las competencias específicas señaladas y las competencias jurídicas a alcanzar por los títulos de Grado en Derecho (Real Decreto 775/2011), señalamos:

- No se recoge ninguna competencia específica que haga alusión a la competencia jurídica CJ2, conocer y comprender los mecanismos y procedimientos de resolución de conflictos jurídicos, así como la posición jurídica de las personas en relación con las administración y poderes públicos.
- No se especifica competencia específica que aluda a la competencia jurídica CJ8, la utilización de tecnologías de información para obtener información de base de datos de

legislación y jurisprudencia.

- La competencia específica E7, se refiere a la capacidad de pronunciarse con una argumentación jurídica convincente, pero no hace referencia a la comunicación tanto oral como escrita, la CJ7 señala lo siguiente “Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto”.
- La competencia jurídica que más se repite en las diez competencias específicas que recoge el plan es la CJ1 (véase el cuadro 1 que figura al final de este epígrafe).

4.3.5. Universidad de Deusto

El plan de estudios del Título de Grado en Derecho por la Universidad de Deusto fue evaluado favorablemente por la ANECA el 15 de marzo de 2009, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales universitarios (2011). La última modificación fue aprobada el 19 de mayo de 2014.

Antes de analizar las competencias específicas que contiene el título, destacamos la estructura que sigue este plan de estudios, ya que divide las competencias en tres tipos, de conocimiento, de aplicación y de valoración y, además, a cada competencia le añade unos resultados del aprendizaje.

Las competencias específicas del título son:

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE CONOCIMIENTO

CE 1.1. Demostrar conocimiento y comprensión de los principios, fuentes, método, conceptos, instituciones y procedimientos en cada una de las ramas del Derecho.

Resultados del aprendizaje:

- Expone los principios, fuentes, método, conceptos, instituciones y procedimientos en cada una de las ramas del Derecho.
- Explica de forma razonada los contenidos y las relaciones entre los mismos.

- Describe las características principales de las instituciones y procedimientos.
- Formula adecuadamente los principios fundamentales de la materia.
- Emplea los términos técnicos en su exposición adecuadamente.
- Define con precisión los conceptos principales de la materia.
- Desarrolla los argumentos principales de la doctrina sobre un tema.
- Identifica los elementos definitorios de un concepto o institución y establece analogías y diferencias con otras.
- Identifica los fundamentos o razón de ser de las instituciones jurídicas, sus requisitos y diferencias con otras afines.
- Explica las posibles interpretaciones de los términos, categorías e instituciones.
- Delimita con precisión el alcance de las figuras jurídicas, disposiciones legales e instituciones.
- Identifica las consecuencias de las distintas metodologías jurídicas que fundamentan la elaboración doctrinal y jurisprudencial.

CE 1.2. Demostrar conocimiento y comprensión de los principios, conceptos y métodos propios de las materias no jurídicas incluidas en el Programa de formación.

Resultados del aprendizaje:

- Expone los principios, conceptos, y métodos en cada una de las materias no jurídicas.
- Explica de forma razonada los contenidos y las relaciones entre los mismos.
- Describe las características principales de las instituciones y procedimientos.
- Formula adecuadamente los principios fundamentales de la materia.
- Emplea los términos técnicos en su exposición adecuadamente.
- Define con precisión los conceptos principales de la materia.
- Desarrolla los argumentos principales de la doctrina sobre un tema.
- Identifica los elementos definitorios de una institución y establece analogías y diferencias con otras.
- Identifica los fundamentos o razón de ser de las instituciones, sus requisitos y diferencias con otras afines.

▸ Explica las posibles interpretaciones de los términos, categorías e instituciones.

▸ Delimita con precisión el alcance de las figuras jurídicas e instituciones.

▸ Identifica las consecuencias de las distintas metodologías que fundamentan la elaboración doctrinal.

2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN

CE 2.1. Analizar realidades sociales desde una perspectiva científica (jurídica, ética, histórica, económica y filosófica...).

Resultados del aprendizaje:

▸ Selecciona elementos significativos de un supuesto de hecho desde la perspectiva científica a aplicar.

▸ Determina las relaciones entre los elementos existentes.

▸ Aplica las construcciones teóricas que sirven para interpretar el objeto de análisis.

CE 2.2. Identificar y localizar las fuentes jurídicas aplicables.

Resultados del aprendizaje:

- Identifica la/s disciplina/s jurídica/s relativa/s al caso.
- Determina y localiza las fuentes relevantes.

CE 2.3. Sintetizar de forma precisa el contenido conceptual y argumental de textos no jurídicos, así como los contenidos de las normas jurídicas y los argumentos de la doctrina y jurisprudencia relativos a ellas.

Resultados del aprendizaje:

- Resume con exactitud el contenido argumental de los textos o de las normas.
- Extracta de forma precisa los argumentos de la doctrina y la jurisprudencia relativos a ellas.

CE 2.4. Adoptar, a partir de los argumentos estudiados, una posición razonada o una decisión jurídica fundamentada aplicable al caso.

Resultados del aprendizaje:

- Identifica las consecuencias a las que lleva la adopción de un determinado planteamiento teórico.
- Resuelve casos a partir de las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales y con bases jurídicas razonadas y

adecuadamente argumentadas.

- Toma postura en temas debatidos a partir de una argumentación previamente estudiada y reflexionada.

CE 2.5. Redactar documentos jurídicos básicos (contratos, demandas...).

Resultados del aprendizaje:

- Establece la estructura de los documentos jurídicos básicos.
- Identifica el modelo de documento adecuado para cada situación.
- Introduce en los documentos tipo las cláusulas o adiciones que le permiten alcanzar un resultado.

CE 2.6. Identificar y aplicar los aspectos fundamentales de ordenamientos jurídicos distintos al interno.

Resultados del aprendizaje:

- Reconoce la necesidad recurrir a ordenamientos jurídicos diferentes al propio.
- Determina las áreas del ordenamiento extranjero relevantes en el caso.

3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE VALORACIÓN Y FORMULACIÓN DE JUICIOS

CE 3.1. Razonar y argumentar jurídicamente de forma personal y creativa.

Resultados del aprendizaje:

- Estructura la argumentación de forma personal.
- Introduce elementos adicionales en la argumentación.

CE 3.2. Integrar en la argumentación jurídica la perspectiva de las diferentes áreas implicadas de los ordenamientos jurídicos en presencia.

Resultados del aprendizaje:

- Reconoce la interrelación de las diferentes áreas del ordenamiento jurídico en el caso.
- Integra en la solución los argumentos propios de ellas.

CE 3.3. Utilizar los fundamentos filosóficos y teóricos del Derecho en su aplicación práctica.

Resultados del aprendizaje:

- Determina la trascendencia práctica de los fundamentos dogmáticos y filosóficos de las instituciones.

▸ Integra estos elementos en la toma de decisión ponderando su relevancia.

CE 3.4. Identificar y tomar en consideración los valores subyacentes a los principios y las reglas jurídicas.

Resultados del aprendizaje:

▸ Reconoce los valores que sustentan los principios y reglas jurídicas.

▸ Pondera su incidencia en la práctica.

CE 3.5. Analizar los fenómenos políticos, sociales, económicos, psicológicos, etc., ponderándolos en la argumentación científica y/o jurídica.

Resultados del aprendizaje:

▸ Determina las implicaciones políticas, sociales, económicas, psicológicas de la parcela de la realidad en presencia.

▸ Integra en su argumentación jurídica los distintos aspectos de esa realidad.

CE 3.6. Tomar en consideración las exigencias de la ética en la argumentación jurídica.

Resultados del aprendizaje:

- Identifica las implicaciones éticas de los distintos planteamientos doctrinales y jurisprudenciales.
- Toma las decisiones en función de las implicaciones éticas.

CE 3.7. Informar sobre los posibles resultados de un caso y diseñar estrategias alternativas conducentes a la satisfacción de los intereses en juego.

Resultados del aprendizaje:

- Determina las distintas soluciones posibles de un caso.
- Ordena dichas soluciones en función de los intereses en juego
- Expone razonadamente las opciones y su jerarquía.
- Asesora sobre la más adecuada de las opciones atendiendo a los intereses en juego.

CE 3.8. Ponderar la pertinencia de recurrir a los medios ordinarios de resolución de conflictos (instancias judiciales o administrativas) o a los

medios alternativos (arbitraje, mediación, conciliación).

Resultados del aprendizaje:

- Evalúa las ventajas y los inconvenientes de una u otra vía de solución de conflictos.
- Aconseja la toma de decisiones en función de los intereses en juego.

CE 3.9. Valorar de manera crítica las normas jurídicas y en su caso realizar propuestas correctivas en el campo de la interpretación y de las reformas legislativas.

Resultados del aprendizaje:

- Establece y pondera las consecuencias de las normas jurídicas.
- Emite juicios de valor sobre las mismas.
- Propone interpretaciones y/o reformas que palien sus consecuencias negativas.

De las competencias enumeradas y en relación con el Protocolo de evaluación (2011) y la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de la ANECA(2012), destacamos que:

- Pese a la clasificación de las competencias y la inclusión de resultados del aprendizaje en el título, la suma de competencias es muy elevada, un total de diecisiete, muchas de ellas resultan ser meras repeticiones unas de otras pero con matices, que bien podrían refundirse en una única competencia, como las siguientes:
 - CE 1.1. y CE 1.2. unidas abordarían de la comprensión y conocimiento de los principios, conceptos, métodos y fuentes jurídicas y de materias no jurídicas propias de la formación del grado en derecho.
 - CE 2.2. y CE 2.3. ambas tratarían de localizar e identificar las distintas fuentes del derecho y de la capacidad para sintetizar el contenido de las normas y la doctrina, así como de textos no jurídicos.
 - CE 2.4. CE 3.1. CE 3.2. CE 3.3. y CE 3.4. se podrían resumir en la capacidad de tomar decisiones utilizando una adecuada argumentación jurídica, aplicando normas y principios jurídicos.
 - CE 2.1. y CE 3.5. tratarían del análisis de la

realidad social desde diferentes perspectivas, así como los fenómenos políticos, sociales y económicos actuales, ponderando la relevancia e importancia de cada uno.

- De las competencias propuestas algunas no resultan fácilmente evaluables, no se expresan de manera clara y precisa pues:
 - Se utilizan verbos tales como *informar*, *integrar* y *valorar* que no dan lugar a resultados cuantificables y evaluables, CE 3.2. CE 3.7. y CE 3.9.
 - Su redacción resulta imprecisa e insuficiente, como la competencia CE 3.8, que hace referencia a la capacidad de negociación y conciliación pero no específica el contexto.
- Algunas de las competencias no se expresan de manera clara y precisa, dando lugar a redacciones extensas y farragosas, como la CE 2.3. CE 3.2. y CE 3.4

En relación a las competencias específicas señaladas y las competencias jurídicas a alcanzar por los títulos de Grado en Derecho (Real Decreto 775/2011), señalamos:

- No se especifica competencia específica que aluda a la competencia jurídica CJ8, la utilización de tecnologías de

información para obtener información de base de datos de legislación y jurisprudencia.

- La competencia específica CE 3.1. alude a la capacidad de pronunciarse con una argumentación jurídica creativa y personal, pero no hace referencia a la comunicación tanto oral como escrita, como señala la CJ7 *“Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto”*.
- La competencia específica CE 2.3, que alude a la capacidad de sintetizar textos jurídicos, no menciona los instrumentos de interpretación que se deben aplicar, tal como sí se recoge en la CJ4, *“utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.”*
- La competencia específica CE 2.2, que hace mención a identificar y localizar fuentes jurídicas, no especifica con que finalidad, tal como sí se recoge en la CJ6, *“para resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente...”*
- La competencia CE 2.5, se refiere a redactar documentos jurídicos básicos sin que se haga mención expresa al modo de hacerlo, como si lo señala la CJ7, *“Redactar de forma*

ordenada y comprensible documentos jurídicos..”

- *La competencia jurídica que más se repite en las diecisiete competencias específicas que recoge el plan son la CJ6 y CJ7 (véase el cuadro 1 que figura al final de este epígrafe).*

4.3.6. Universidad de Salamanca

El plan de estudios del Título de Grado en Derecho por la Universidad de Salamanca fue evaluado favorablemente por la ANECA el 10 de febrero de 2010, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales universitarios (2011). El 30 de mayo de 2011, la Agencia de Calidad de Castilla y León, ACSUCYL, aprobó las últimas modificaciones realizadas.

Las competencias específicas que contiene el plan de estudios son:

- E1. Adquirir un conocimiento riguroso de los principales rasgos del sistema jurídico, incluyendo un conocimiento de los principios, valores y categorías del ordenamiento jurídico constitucional.
- E2. Comprender las distintas formas de creación del derecho, en su evolución histórica y en su realidad actual.
- E3. Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas, su génesis e interconexión, así como los procedimientos de su actuación y las garantías previstas en ellos.
- E4. Saber analizar e interpretar textos jurídicos normativos y doctrinales, de las diferentes ramas o campos del Derecho.

- E5. Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.
- E6. Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas, y saber identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión jurídica concreta.
- E7. Saber identificar, analizar y comprender cuestiones jurídicas a partir de un conjunto complejo de hechos no estructurado jurídicamente, así como decidir si las circunstancias de hecho son suficientemente claras para una decisión fundada en derecho.
- E8. Saber elaborar, exponer y defender una solución jurídicamente fundamentada, siendo capaz de redactar comentarios y documentos jurídicos (informes, textos legales, contratos...), con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de la profesión jurídica.
- E9. Ser capaz de buscar y encontrar soluciones nuevas o imaginativas en el planteamiento de un problema, mediante la realización de una investigación y lectura de los diversos recursos normativos y trabajos doctrinales con diversos enfoques y desde el conocimiento del derecho comparado.
- E10. Saber sintetizar los argumentos de forma precisa,

sobre la base de conocimientos sólidos de la argumentación jurídica.

- E11. Saber trabajar en equipo como experto en Derecho, en cada campo del derecho y en tareas interdisciplinarias, contribuyendo efectivamente a las tareas de asesorar sobre las posibles soluciones de un caso, de negociar y conciliar, así como de diseñar estrategias alternativas conducentes a las distintas soluciones.
- E12. Saber buscar, identificar y analizar la información estadística, social y económica, relevante para la interpretación y valoración de las soluciones y decisiones jurídicas.
- E13. Adquirir un amplio dominio de las técnicas informáticas en el tratamiento de texto, en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía), y en la utilización de la red informática para la comunicación de datos.
- E14. Saber identificar y analizar los debates de actualidad, comprometiéndose en ellos, empleando de manera precisa los principios y valores jurídicos del derecho aplicable, y diferenciando los elementos del razonamiento jurídico y los argumentos de índole política.

- E15. Adquirir un conocimiento básico de los principios, instituciones y políticas económicas, y de su relevancia para el análisis y la aplicación de las normas jurídicas, especialmente aquellas de carácter económico/mercantil.
- E16. Adquirir la capacidad de analizar los argumentos económicos, especialmente de eficiencia y justicia que fundamentan e informan las normas jurídicas.

De las competencias expuestas y en relación con el Protocolo de evaluación (2011) y la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de la ANECA (2012), señalamos:

- Las competencias que recoge el título son muy elevadas, un total de dieciséis, muchas de ellas se complementan entre sí, como las siguientes:
 - E1, E2 y E6, se resumirían en el conocimiento de los rasgos, principios y valores del ordenamiento jurídico, así como de la capacidad de identificar y aplicar las fuentes del derecho en una cuestión concreta, teniendo en cuenta su evolución histórica y realidad actual.
 - E4 y E5, en común tratan de la capacidad para

analizar textos jurídicos normativos y doctrinales, desde una conciencia crítica y desarrollar una dialéctica jurídica.

- E7 y E10 podrían redactarse de manera conjunta que hiciera mención al conocimiento, identificación y análisis de cuestiones jurídicas, a la capacidad de sintetizar con argumentos adecuados y tomar decisiones ajustadas a derecho.
- E8 y E9 tratan de la capacidad de buscar soluciones jurídicas a cuestiones previas, usando normativa y doctrina, así como el derecho comparado y redactar textos jurídicos, con dominio de habilidades tanto orales como escritas.
- De las competencias propuestas algunas no resultan fácilmente evaluables, no se expresan de manera clara y precisa pues:
 - Se utilizan verbos tales como conocer, buscar, encontrar, comprender y adquirir que no dan lugar a resultados cuantificables y evaluables, E1, E2, E3, E5, E7, E9, E15 y E16.
 - Su redacción resulta imprecisa e insuficiente,

como la competencia específica E4, que se refiere a la interpretación y análisis de textos jurídicos y no explica que instrumentos de análisis se deben aplicar.

- Algunas de las competencias no se expresan de manera clara y precisa, dando lugar a redacciones farragosas y extensas, tales como la E7, E10, E11 y E14.

En relación a las competencias específicas señaladas y las competencias jurídicas a alcanzar por los títulos de Grado en Derecho (Real Decreto 775/2011), señalamos:

- La competencia específica E4 menciona la capacidad de análisis e interpretación de textos jurídicos, no menciona los instrumentos de interpretación que se deben aplicar, tal como si se recoge en la CJ4, *“utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.”*
- La competencia E8 se refiere a redactar documentos jurídicos sin que se haga mención expresa al modo de hacerlo, como si lo señala la CJ7, *“Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos...”*
- *La competencia jurídica que más se repite en las dieciséis*

competencias específicas que recoge el plan es la
CJ1(véase el cuadro 1 que figura al final de este epígrafe).

4.3.7. Universidad de Granada

El plan de estudios del Título de Grado en Derecho por la Universidad de Granada fue evaluado favorablemente por la ANECA el 9 de diciembre de 2009, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales universitarios (2011). Fue aprobada la última modificación por la Agencia Andaluza del Conocimiento, el 29 de mayo de 2014.

La Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (2011), creada por la Agencia Andaluza, AAC, para facilitar el trabajo de las universidades en el diseño de planes de estudio, recomienda que:

- Las competencias que se especifiquen en el título no sean muy elevadas, con el fin de que estas puedan ser adquiridas por el estudiante.
- Las competencias propuestas deben ser evaluables, redactadas de forma clara, precisa y estar de acuerdo con las exigibles por el título y con las cualificaciones establecidas en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Las competencias que recoge el plan de estudios son:

- E1. Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- E2. Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- E3. Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- E4. Conocimientos básicos de argumentación jurídica.
- E5. Capacidad de creación y reestructuración normativa.
- E6. Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- E7. Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- E8. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- E9. Comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto.
- E10. Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación,

jurisprudencia, bibliografía).

- E11. Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención y selección de información y en la comunicación de datos.
- E10(bis). Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- E11(bis). Adquisición de valores y principios éticos.
- E12. Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
- E.13. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- E.14. Capacidad de negociación y conciliación.
- E.15. Comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.
- E.16. Comprensión en sus fundamentos de los diferentes órdenes o sistemas jurídicos occidentales hasta la actualidad.
- E.17. Capacidad para buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica.

De las competencias expuestas y en relación con el Protocolo de evaluación (2011) y la Guía de apoyo de la Agencia Andaluza (2011), señalamos:

- Las competencias que recoge el título son muy elevadas, un total de diecisiete, y muchas de ellas se complementan entre sí, como las siguientes:
 - E6, E7, E10(bis), E11(bis) y E13 se resumirían en el conocimiento y análisis crítico del ordenamiento jurídico como regulador de relaciones sociales, utilizando principios y valores constitucionales y éticos, teniendo en cuenta su carácter unitario y abordando los problemas jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar.
 - E2 y E5 podrían redactarse de manera conjunta que hiciera mención a la capacidad de creación y reestructuración normativa, así como a redactar textos jurídicos.
 - E3 y E4, ambas competencias harían referencia al conocimiento de la dialéctica jurídica y al desarrollo de la oratoria jurídica.
 - E8 y E15 tratan de la capacidad de comprender

las distintas formas de creación del derecho, desde su evolución histórica hasta la realidad actual, así como el manejo de las distintas fuentes del derecho.

- E10 y E11 hacen mención al dominio y utilización de redes informáticas, internet y bases de datos, para la obtención y selección de información.
- De las competencias propuestas algunas no resultan fácilmente evaluables, no se expresan de manera clara y precisa pues:
 - Se utilizan verbos tales como leer, conocer, comprender y adquirir que no dan lugar a resultados cuantificables y evaluables, E1, E4, E9, E15, E11(bis) y E16.
 - Su redacción resulta imprecisa e insuficiente, ya que no se describe el contexto en el cual se debe aplicar, como las competencias específicas E1, E2, E4, E8 y E14.

En relación a las competencias específicas mencionadas y las competencias jurídicas a alcanzar por los títulos de Grado en Derecho (Real Decreto 775/2011), señalamos:

- La competencia específica E1, que hace mención a leer e interpretar textos jurídicos, pero no especifica la finalidad, tal como si se recoge en la CJ6, “para resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente...”
- La competencia E2 se refiere a la redacción de textos jurídicos sin que se haga referencia expresa al modo de hacerlo, como si lo señala la CJ7, “Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos..”
- La competencia específica E4 se refiere al conocimiento de la dialéctica jurídica, pero no se explica en que contexto, la CJ7 señala lo siguiente:

“Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho... Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto”.

- La competencia específica E8, que hace mención al manejo de las fuentes jurídicas, pero no especifica con que finalidad, tal como sí se recoge en la CJ6, “para resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente...”.
- La competencia jurídica que más se repite en las diecisiete

competencias específicas que recoge el plan es la CJ1(véase el cuadro 1 que figura al final de este epígrafe).

4.3.8. Universidad de Santiago de Compostela

El plan de estudios del Título de Grado en Derecho por la Universidad de Granada fue evaluado favorablemente por la ANECA el 10 de junio de 2010 y fue modificado el 26 de abril de 2013 por la Agencia Gallega de Calidad (ACSUG) de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales universitarios (2011).

La Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de títulos universitarios oficiales (2011), creada por la Agencia Gallega de Calidad, ACSUG, para facilitar el trabajo de las universidades en el diseño de planes de estudio, recomienda que:

- Las competencias que se especifiquen en el título no sean muy elevadas, con el fin de que puedan ser adquiridas por el estudiante.
- Las competencias propuestas deben ser evaluables, redactadas de forma clara, precisa y estar de acuerdo con las exigibles por el título y con las cualificaciones establecidas en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, tal como señala el Protocolo de evaluación (2011).

El plan de estudios recoge las siguientes competencias

específicas:

- E1. Utilizar los principios de libertad, igualdad, justicia, pluralismo y los valores democráticos y de una cultura de paz en la interpretación del ordenamiento jurídico, con especial atención a los derechos fundamentales.
- E2. Percibir el carácter unitario del ordenamiento jurídico y conseguir la necesaria visión sistemática y de conjunto de los problemas jurídicos.
- E3. Percibir la interrelación del derecho con otras disciplinas científicas y con los problemas de la sociedad.
- E4. Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, culturales, personales y sociológicos, entre otros, considerándolos en la interpretación y aplicación del derecho.
- E5. Adquirir el dominio de las técnicas de obtención de información jurídica.
- E6. Comprender las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y realidad actual.
- E7. Manejar e interpretar correctamente las distintas fuentes jurídicas.

- E8. Adquirir la capacidad de razonamiento y argumentación jurídica con una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento.
- E9. Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas públicas y privadas en su génesis y bases conceptuales.
- E10. Adquirir el conocimiento de todos los mecanismos de resolución de conflictos admitidos en derecho.
- E11. Adquirir la capacidad de redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, utilizando términos jurídicos precisos, claros y comprensibles.
- E12. Adquirir la capacidad de analizar y comprender los problemas que suscite la práctica y la aplicación del derecho.

Antes de analizar las competencias relacionadas, queremos hacer mención que en el mismo informe de evaluación favorable de la ANECA de 10 de junio de 2010, se recomienda a la universidad expresar con mayor claridad para mejorar y facilitar su evaluación, las siguientes competencias específicas: E1 y E2.

De las competencias expuestas y en relación con el Protocolo de evaluación (2011) y la Guía de apoyo de la Agencia Gallega, ACSUG,

(2011), señalamos:

- Las competencias que recoge el título aunque no son muy elevadas si las comparamos con planes de estudios de otras universidades, son, sin duda, considerables, un total de doce, máxime cuando algunas se pueden complementar entre sí, tales como:
 - E1, E2 y E3, hacen referencia a la interpretación del ordenamiento jurídico empleando principios, derechos fundamentales y valores, a la percepción del carácter unitario de ese ordenamiento y su relación con otras ramas disciplinares, así como una visión de conjunto de los problemas jurídicos y de la sociedad.
 - E6 y E7, unidas tratan del conocimiento de la distintas formas de creación del derecho, así como su evolución histórica hasta la realidad actual, así como manejar e interpretar las distintas fuentes jurídicas.
- Algunas competencias no resultan fácilmente evaluables, no se expresan de manera clara y precisa pues:
 - Se utilizan verbos tales como conocer, percibir,

comprender y adquirir que no dan lugar a resultados cuantificables y evaluables, E2, E3, E4, E5, E6, E8, E9 y E10.

- Su redacción resulta imprecisa e insuficiente, ya que no se describe la finalidad o el contexto en el cual se debe aplicar, como las competencias específicas E7 y E8,
- Algunas de las competencias no se expresan de manera clara y precisa, dando lugar a redacciones farragosas y extensas, como la E1 y E4.

En relación a las competencias específicas señaladas y las competencias jurídicas a alcanzar por los títulos de Grado en Derecho (Real Decreto 775/2011), señalamos:

- La competencia E7, se refiere al manejo e interpretación de las fuentes jurídicas pero no alude a la finalidad, tal como sí se recoge en la CJ6, *“para resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente...”*.
- La competencia específica E8, que hace mención a la capacidad de razonamiento y argumentación jurídica en el análisis del ordenamiento jurídico pero no explica el contexto, como sí lo establece la CJ3, *“de conformidad con*

las reglas, los principios y los valores constitucionales”.

- La competencia jurídica que más se repite en las doce competencias específicas que recoge el plan es la CJ1(véase el cuadro 1 que figura al final de este epígrafe).

4.4. Resultados del estudio comparativo

De los ocho Títulos de Grado en Derecho analizados entre las distintas universidades españolas y a pesar que existe un Protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales (2011) y una Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación, que según el caso puede ser de la ANECA o de la Agencia Autónoma correspondiente, observamos que todos los planes de estudio, en mayor o menor medida, incurren en lo siguiente:

- Listas extensas e infinitas de competencias, que en teoría deben ser alcanzadas por el alumno al finalizar sus estudios, como:
 - La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, un total de diecinueve.
 - La Universidad de Valencia, un total de dieciocho competencias.
 - La Universidad de Deusto, la suma de diecisiete competencias.
- Competencias con redacciones farragosas e imprecisas, tales como:
 - La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la competencia "B14. Saber identificar y analizar los

debates de actualidad, comprometiéndose en ellos empleando de manera precisa los principios y valores jurídicos del derecho aplicable y diferenciando los elementos del razonamiento jurídico y los argumentos de índole política”.

- La Universidad de Santiago de Compostela, en la competencia “E1.- Utilizar los principios de libertad, igualdad, justicia, pluralismo y los valores democráticos y de una cultura de paz en la interpretación del ordenamiento jurídico, con especial atención a los derechos fundamentales.”
- Competencias que no se expresan de manera clara y precisa pues utilizan verbos que no dan lugar a resultados cuantificables y evaluables o no describen el contexto o finalidad, como:
 - La Universidad Autónoma de Madrid, utilizan verbos tales como conocer y valorar, E1, E2, E3 y E4.
 - La Universidad de Salamanca, verbos como conocer, buscar, encontrar, comprender y adquirir, E1, E2, E3, E5, E7, E9, E15 y E16.
 - La Universidad de Granada, las competencias E1,

E2, E4, E8 y E14 no especifican el contexto.

- La Universidad Autónoma de Barcelona, no se describe el contexto en el cual se debe aplicar, las competencias B2, B3, B4, B6 y B11.

En cuanto a las competencias jurídicas que deben alcanzar los títulos de Grado en Derecho (Real Decreto 775/2011) observamos que dependiendo la universidad, hay títulos que alcanzan con matices las competencias jurídicas propuestas y otros que no contemplan algunas de ellas, como

- La Universidad de Granada, en la competencia específica E8, que hace mención al manejo de las fuentes jurídicas, pero no específica con que finalidad, tal como si se recoge en la CJ6, *“para resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente..”*
- La Universidad de Salamanca, la competencia E8, se refiere a redactar documentos jurídicos sin que se haga mención expresa al modo de hacerlo, como si lo señala la CJ7, *“Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos..”*
- La Universidad Autónoma de Barcelona, no recoge la competencia jurídica CJ8, la utilización de tecnologías de

información para obtener información de base de datos de legislación y jurisprudencia.

Por último, señalamos que la competencia jurídica CJ1 es la más que se repite en los diferentes planes de estudio analizados, salvo la universidad de Deusto donde se repite más la CJ6 y la CJ7.

La competencia jurídica CJ1 hace referencia a un plano más teórico, al conocimiento y comprensión de los elementos, estructura, recursos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico.

Frente a la CJ6 y CJ7 que son más prácticas, tratan de la resolución de casos prácticos, a la exposición argumentada de soluciones, al manejo con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho, a redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos y a comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto.

CUADRO 1

	CJ1	CJ2	CJ3	CJ4	CJ5	CJ6	CJ7	CJ8
UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	B1,B2, B3,B5, B17, B18, B19	B11	B6	B4, B12	B10, B14, B16	B7, B9, B15	B8	B13
UNIVERSIDAD BARCELONA	B1, B2, B10, B11	B7, B9	B6	B3	B6, B11	B5	B4, B8	
UNIVERSIDAD VALENCIA	CE1, CE2, CE3, CE4,CE5, CE6, CE16	CE14	CE7	CE8, CE18	CE12	CE10, CE7	CE9, CE11, CE15, CE17	CE13
UNIVERSIDAD MADRID	E1, E3, E4		E6	E2, E6	E5, E7	E5, E8	E9, E10	
UNIVERSIDAD DEUSTO	CE1.1, CE 2.6,	CE 3.8,	CE 2.2,	CE 1.2, CE 2.3, CE 3.9,	CE 2..3, CE 3.2,	CE 2.1, CE 2.2, CE 2.4, CE 3.6, CE 3.7	CE 2.5, CE 3.1, CE 3.3, CE3.4, CE 3.5,	
UNIVERSIDAD SALAMANCA	E1, E2, E3, E15	E11	E6	E4	E5, E10, E16	E7, E9, E12	E8	E13, E14
UNIVERSIDAD GRANADA	E6, E7, E9, E10BIS, E11BIS, E15, E16	E14	E8, E13	E1	E4	E12, E17, E8	E2, E3, E4, E5	E10, E11
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE COMPOSTELA	E1, E2, E3, E6	E10	E7	E9	E12	E7, E8	E4, E11	E5

CJ1.- Conocer y comprender los elementos, estructura, recursos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico e interpretar las fuentes y los conceptos jurídicos fundamentales de cada uno de los distintos órdenes jurídicos.

CJ2.- Conocer y comprender los mecanismos y procedimientos de resolución de los conflictos jurídicos, así como la posición jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y en general con los poderes públicos.

CJ3.- Conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes para determinar las normas aplicables en cada caso, y en especial el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales.

CJ4.- Interpretar textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinaria utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.

CJ5.- Pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica relativa a las diversas materias jurídicas.

CJ6.- Resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del dato de Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la solución.

CJ7.- Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho: Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos. Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto.

CJ8.- Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).

5. LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN LOS TÍTULOS DE GRADO EN DERECHO

En este apartado se relacionan las asignaturas obligatorias de cada curso de Grado en Derecho con las competencias específicas que recoge su plan de estudios de la distintas universidades mencionadas en el apartado anterior.

5.1. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

El Grado en Derecho se estructura en cuatro cursos, cada uno con las siguientes asignaturas obligatorias:

Primer curso:

- Teoría del derecho.
- Historia del derecho y de las instituciones.
- Derecho Romano.
- Constitución y sistemas de fuentes.
- Introducción a la economía.
- Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- Fundamentos del derecho penal y teoría general del delito.
- Parte general y derecho de la persona.

- Hacienda Pública.
- Organización constitucional del Estado.

Tras relacionar las asignaturas del primer curso con las competencias específicas señaladas en el plan de estudios, observamos que las competencias que más se repiten en el primer curso son la B1, B2, B3, B4 y B5, le siguen la B6 y B7. Cabe destacar que la B11 y B18 sólo se señalan una vez y que la B9 y B19 no se hace mención a ellas en ninguna de las asignaturas. Cuadro 1.

Segundo curso:

- Derechos fundamentales y libertades públicas.
- Régimen jurídico de la actividad administrativa y sistemas de control de las administraciones.
- Consecuencias jurídicas, metodología para la aplicación del derecho penal y determinación de lpenas.
- Derecho de obligaciones.
- Derecho Canónico Europeo.
- Derecho de contratos.
- Estudio de los delitos en particular.
- Sistemas de garantía procesales.

- Fundamentos del derecho internacional público.

Las competencias que más se repiten en el segundo curso son la B4, B5 y B7, le siguen la B1, B3, B6 , B10 y B14 . Cabe destacar que la B9, B11 y B13 sólo se señalan una vez y que B12, B15, B16, B17, B18 y B19 no se mencionan en ninguna de las asignaturas. Cuadro 2.

Tercer curso:

- Derecho del Trabajo.
- Derecho Procesal Civil.
- Organización administrativa y régimen de funcionamiento de las administraciones públicas.
- Instituciones y derecho de la Unión Europea.
- Derecho de bienes.
- Instituciones mercantiles básicas.
- Derecho internacional privado.
- Derecho financiero.
- Derecho Procesal Penal.

Las competencias que más se repiten en este tercer curso son las B1, B3, B4, B6 ,B7 y B10, le siguen la B5, B8 y B11 . Cabe destacar que

la B12 y B13 sólo se señalan una vez y que B15, B16, B17, B18 y B19 no se mencionan en ninguna de las asignaturas. Cuadro 3.

Cuarto curso:

- Filosofía del derecho.
- Derecho de familia y sucesiones.
- Derecho Tributario
- Derecho societario.
- Contratación mercantil y títulos valores.
- Prácticas externas.
- Trabajo fin de Grado.

Las competencias que más se repiten en este curso son la B4, B5 y B7, le siguen la B1, B2 B3 y B6 . Cabe destacar que la B11, B12 y B16 sólo se señalan una vez y que B17, B18 y B19 no se mencionan en ninguna de las asignaturas.

En conclusión, de los cuatro cursos en los que se estructura el plan de estudios podemos decir que las competencias que más se repiten son las B1, B3, B4, B5, B6 y B7, Las que menos B9, B12, B15, B16, B17 y B18. Y la que nunca se menciona es la B19. Esta última competencia se

menciona en las optativas, pero no en todas (aparece en Intolerancia y Derechos Humanos: Una Historia Polémica; Prestaciones de la Seguridad Social; Estructura de la Seguridad Social; Derecho Urbanístico, Derecho Privado Islámico (Los Códigos de Conducta); Derecho Concursal; Derecho Sindical; Tratamiento Jurídico de las Relaciones Comerciales: Desde el Derecho Romano al Derecho Actual). Ese hecho puede dar lugar a que un estudiante no adquiera la competencia si se matricula en solo en optativas que no la incluyan.

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CUADRO 1

PRIMER CURSO

	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	B12	B13	B14	B15	B16	B17	B18	B19
CONSTITUCION SISTEMA FUENTE	X	X	X	X	X	X	X			X			X	X					
DERECHO ROMANO		X	X	X		X	X												
FUNDAMENTOS DE DERECHO PENAL Y TIPOLOGIA DEL DELITO				X		X	X	X		X	X								
HISTORIA DEL DERECHO INSTITUCIONAL	X	X	X	X	X								X						
INTRODUCCION ECONOMICA					X							X	X		X	X	X		
ORGANIZACION DEL ESTADO	X	X	X	X	X	X	X			X			X	X					
HACIENDA PÚBLICA					X							X	X		X	X	X	X	
PARTE DEL DERECHO PERSONAL	X	X	X																
REGIMEN JURIDICO ADMINISTRATIVO	X	X	X	X	X	X	X	X		X				X					
TEORIA DEL DERECHO	X	X		X	X									X					

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CUADRO 2

SEGUNDO CURSO

	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	B12	B13	B14	B15	B16	B17	B18	B19
CONSEC JURÍDI METODO APLICAC DERECH				X	X	X	X	X		X	X			X					
DERECH CANONI EUROPE	X	X	X		X	X	X	X	X										
DERCHO CTOS						X				X									
DERECH OBLIGAC				X	X					X									
DERECH FUNDAM LIBERTA	X	X	X	X	X	X	X			X			X	X					
ESTUDIO DELITOS				X	X		X	X											
FUNDAM DERECH INTERNA	X		X	X	X		X							X					
REG JURIDIC ACTIVID ADMINIS	X	X	X	X	X	X	X	X		X				X					
SISTEM GARAN PROCE	X		X		X									X					

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CUADRO 4

CUARTO CURSO

	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	B12	B13	B14	B15	B16	B17	B18	B19
CONTRA MERCAT TITULOS VALORE	X	X	X	X	X														
DERECH FAMILIA SUCESI					X	X	X		X				X						
DERCHO SOCIETA	X		X	X		X	X	X											
FILOSO DERECH	X	X		X	X									X					
PRATICA EXTERN			X		X		X				X				X				
TRABAJ FIN GRADO		X		X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X			

5.2. Universidad Autónoma de Barcelona

El Grado en Derecho se estructura en cuatro cursos, cada uno con las siguientes asignaturas básicas y obligatorias:

Primer curso:

- Derecho Civil I.
- Derecho Penal I.
- Derecho Romano.
- Historia del derecho y de las instituciones.
- Instrumentos para el estudio.
- Introducción a la economía.
- Organización constitucional del estado.
- Teoría del derecho.
- Derecho constitucional I.
- Derecho Penal II.

Tras relacionar las asignaturas del primer curso con las competencias específicas señaladas en el plan de estudios, observamos que las competencias que más se repiten en el primer curso son la B1, B4, B10 y B11. Cabe destacar que la B6 sólo se señala una vez y que B8

y B9 no se mencionan en ninguna de las asignaturas. Cuadro 1.

Segundo curso:

- Derecho Administrativo I.
- Derecho internacional público.
- Derecho Administrativo II.
- Derecho Civil II.
- Derecho Civil III.
- Derecho Constitucional II.
- Derecho de la Unión Europea.
- Derecho Mercantil I.
- Derecho Penal III.

Las competencias que más se repiten en este segundo curso son la B1 y B4, le siguen la B3 y B7. Cabe destacar que la B9 no se menciona en ninguna de las asignaturas. Cuadro 2.

Tercer curso:

- Derecho Administrativo III.
- Derecho Civil IV.

- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social I.
- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social II.
- Derecho Financiero y Tributario I.
- Derecho Financiero y Tributario II.
- Derecho Mercantil II.
- Derecho Procesal I.
- Derecho Procesal II.

Las competencias que más se repiten en el curso es la B1, B3, B4, B1 ,B3, B4 y B6. Cabe destacar que la B2 y B8 sólo se señalan sólo una vez. Señalamos que la asignatura de Derecho Financiero y Tributario I no menciona ninguna competencia específica. Cuadro 3.

Cuarto curso:

- Derecho Internacional Privado.
- Protección internacional de los derechos humanos.
- Trabajo de fin de Grado.

Las competencias que más se repiten en este cuarto curso son la B1, B3, B4 y B6 . Cabe destacar que la B8 y B11 sólo se señalan una vez y que B2 y B9 no se mencionan en ninguna de las asignaturas. Cuadro 4.

En conclusión, de los cuatro cursos en los que se estructura el plan de estudios podemos decir que las competencias que más se repiten son las B1, B3 y B4, Las que menos B2, B8, y B9, esta última sólo dos veces.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA – CUADRO 1

PRIMER CURSO

	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11
DERECHO CIVIL I	X		X	X							
DERECHO ROMANO	X									X	
DERECHO PENAL I	X		X	X		X					
HISTORIA DERECHO INSTITUC		X								X	X
INSTRUMENTOS ESTUDIO				X							X
INTRODUCC ECONOMÍA							X			X	
ORGANIZAC CONSTITUC ESTADO	X	X		X						X	X
TEORÍA DERECHO					X					X	
DERECHO CONSTITUCIONAL				xx							xx
DERECHO PENAL II	xx	xx	xx	xx	xx		xx				xx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA – CUADRO 2

SEGUNDO CURSO

	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11
DERECHO ADMINISTRATIVO I	X			X							
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	X									X	
DERECHO ADMINISTRATIVO II	x	x	x	x	x	X				x	
DERECHO CIVIL II	x		x	x			x				X
DERECHO CIVIL III	x		x	X			x				X
DERECHO CONSTITUCIONAL II		x		x			x				
DERECHO UNIÓN EUROPEA	x		x	X		x	x				
DERECHO MERCANTIL I	x		x		x			x			
DERECHO PENAL III	x		x	X	X	x	X	X			x

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA – CUADRO 3

TERCER CURSO

	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11
DERECHO ADMVO III				x	x	x					
DERECHO CIVIL IV	X		x	x			x				x
DERECHO TRABAJO SEGURID SOCIAL I			x	x	x	x			x	x	
DERECHO TRABAJO SEGURID SOCIAL II			x	x	x	x			x	X	
DERECHO FINANCIER TRIBUTARI I											
DERECHO FINANCIER TRIBUTAR II						x	X				x
DERECHO MERCANT II	X	X	x					x			
DERECHO PROCES I	x			x							
DERECHO PROCES II	x			x							

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA – CUADRO 4

CUARTO CURSO

	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11
DERECHO INTERNAC PRIVADO	x		x	x	x	x	x			x	
PROTECC INTERNAC DERECH HUMANOS	X		x	x	x	x	x			X	
TRABAJO FIN GRADO	X		X	X		X		x			x

5.3. Universidad de Valencia

El Grado en Derecho se estructura en cuatro cursos, cada uno con las siguientes asignaturas básicas y obligatorias:

Primer curso:

- Derecho Civil I.
- Derecho Constitucional I
- Derecho Eclesiástico del Estado.
- Derecho Romano.
- Economía Política.
- Historia del Derecho.
- Instituciones jurídicas de la Unión Europea.
- Técnicas y habilidades jurídicas básicas.
- Teoría del derecho.

Tras relacionar las asignaturas del primer curso con las competencias específicas señaladas en el plan de estudios, observamos que las competencias que más se repiten en el primer curso son la CE2 y CE7. Cabe destacar que CE14 y CE17 no se mencionan en ninguna de

las asignaturas. Cuadro 1.

Segundo curso:

- Derecho Administrativo I.
- Derecho Civil II.
- Derecho Constitucional II.
- Derecho Trabajo I.
- Derecho Internacional Público.
- Derecho Mercantil I.
- Derecho Penal I.
- Derecho Procesal I.

Las competencias que más se repiten en este segundo curso son la CE2, CE4 y CE15. Cabe destacar que la CE1, CE16, CE17 y CE18 no se mencionan en ninguna de las asignaturas. Cuadro 2.

Tercer curso:

- Derecho Administrativo II.
- Derecho Civil III.
- Derecho del Trabajo II.

- Derecho Financiero y Tributario I.
- Derecho Internacional Privado.
- Derecho Mercantil II.
- Derecho Penal II.
- Derecho Procesal II.

Las competencias que más se repiten en el curso son la CE7, CE8, CE9, CE10 y CE11. Cabe destacar que la CE6 y CE16 no se mencionan en ninguna de las asignaturas. Cuadro 3.

Cuarto curso:

- Derecho Civil IV.
- Derecho Financiero y Tributario II.
- Derecho Procesal III.
- Filosofía del derecho.
- Práctica Tributaria.
- Prácticum.
- Trabajo de fin de Grado.

Las competencias que más se repiten en este cuarto curso son la

CE3, CE7, CE8, CE9, CE10 y CE11. Cabe destacar que la CE6 y CE16 no se mencionan en ninguna de las asignaturas. Cuadro 4.

En conclusión, de los cuatro cursos en los que se estructura el plan de estudios podemos decir que las competencias que más se repiten son las CE2, CE7, CE8 y CE9; las que menos, CE6, CE17 y CE18.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA CUADRO 1

PRIMER CURSO

	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	CE7	CE8	CE9	CE10	CE11	CE12	CE13	CE14	CE15	CE16	CE17	CE18
DEREC CIVIL I		X					X	X		X		X	X					
DEREC CONS I					X		X											
DEREC ECLES		X			X													
DEREC ROMA		X					X									X		
ECON PUBLI		X																X
HISTO DERECH							X						X			X		
INSTIT UNION EURO						X												
TECNI HABIL JURID							X		X						X			
TEORI DERECH	X	X	X	X			X				X	X						

UNIVERSIDAD DE VALENCIA CUADRO 3

TERCER CURSO

	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	CE7	CE8	CE9	CE10	CE11	CE12	CE13	CE14	CE15	CE16	CE17	CE18
DEREC ADMI II		X	X	X	X		X	X	X	X	X		X		X		X	X
DEREC CIVIL III			X				X	X	X	X		X						
DEREC FINANC IER I		X	X	X	X		X	X	X	X	X		X					X
DEREC TRAB II							X	X	X	X	X	X	X					
DEREC INTERN ACION AL PRIVAD O							X	X	X	X	X	X		X	X			
DEREC MERC II		X	X	X			X	X	X	X	X		X	X	X			
DEREC PENA II	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X						
DEREC PROC II		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X				X

UNIVERSIDAD DE VALENCIA CUADRO 4

CUARTO CURSO

	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	CE7	CE8	CE9	CE10	CE11	CE12	CE13	CE14	CE15	CE16	CE17	CE18
DEREC CIVIL IV		X	X	X			X	X	X	X		X		X	X			
DEREC FINANCIER II		X	X				X	X	X	X	X		X					X
DEREC PROC III		X	X				X	X	X	X	X	X		X				
FILOSOFIA ERECA	X		X	X					X		X							X
PRACTICAS TRIBUTARIAS		X		X	X		X	X	X	X	X		X					
PRACTICUM	X		X	X			X	X	X	X	X	X	X	X			X	
TRABAJO FINANCIAL GRADUADO	X		X	X			X	X	X	X	X	X	X		X		X	

5.4. Universidad Autónoma de Madrid

El Grado en Derecho se estructura en cuatro cursos, cada uno con las siguientes asignaturas básicas y obligatorias:

Primer curso:

- Derecho Constitucional, Organización del Estado y Sistemas de Fuentes del Derecho.
- Derecho Romano.
- Fundamentos de Derecho Privado.
- Historia de la Teoría Política.
- Historia del Derecho.
- Instituciones de la Unión Europea.
- Introducción a la Ciencia Política.
- Introducción a la Economía de empresa.
- Principios de Economía Política.
- Teoría del derecho.

Tras relacionar las asignaturas del primer curso con las competencias específicas señaladas en el plan de estudios, observamos que las competencias que más se repiten en el primer curso son la E2,

E3, E5 y E7. Cabe destacar que E4 y E8 sólo se mencionan dos veces.

Cuadro 1.

Segundo curso:

- Argumentación jurídica y documentación I.
- Argumentación jurídica y documentación II.
- Derecho Constitucional. Derechos fundamentales.
- Derecho de la Unión Europea.
- Derecho de Obligaciones y Contratos..
- Derecho Internacional Público.
- Derecho Penal. Parte General. Teoría General del delito.
- Derecho Procesal. Introducción y Proceso Civil.
- Fundamentos de derecho Administrativo.
- Introducción al derecho Penal.

Las competencias que más se repiten en este segundo curso son la E3, E5, E6 y E7. Cabe destacar que la E1 y E2 no se mencionan en ninguna de las asignaturas. Cuadro 2.

Tercer curso:

- Derecho Familia y Sucesiones.

- Derecho del Trabajo.
- Derecho Internacional Privado.
- Derecho Penal Especial.
- Derechos Reales..
- Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario.
- Instituciones de Derecho Mercantil.
- Régimen Jurídico de actuaciones administrativas.
- Sistema Tributario Español.

Las competencias que más se repiten en el curso son la E3, E5, E6, E7, E8 y E10. Cabe destacar que la E1 y E2 no se mencionan en ninguna de las asignaturas. Cuadro 3.

Cuarto curso:

- Derecho Seguridad Social.
- Derecho Sociedades y Contratos Mercantiles.
- Filosofía del derecho.
- Trabajo de fin de Grado.

Las competencias que más se repiten en este cuarto curso son la

E5, E7 y E10. Cabe destacar que la E1 y E4 no se mencionan en ninguna de las asignaturas. Cuadro 4.

En conclusión, de los cuatro cursos en los que se estructura el plan de estudios podemos decir que las competencias que más se repiten son las E3, E5, E6, E7 y E10. Las que menos E1, E2 y E4.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID CUADRO 1

PRIMER CURSO

	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
DERECHO CONSTITUC ORGANIZAC ESTADO		x	x		X	X	X	X		X
DERECHO ROMANO	X	X	X	X	X		X		X	X
FUNDAMENT DERECHO PRIVADO			X		X	X	X	X		
HISTORIA TEORÍA POLÍTICA	X	X							X	
HISTORIA DERECHO	X				X		X			X
INSTITUCION UNION EUROPEA			X		X		X		X	X
INTRODUCCI CIENCIA POLÍTICA		X								
INTRODUCCI ECONOMIA EMPRESA		X								
PPIOS ECONOMIA		X								
TEORIA DERECHO			X	X		X				

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID CUADRO 2

SEGUNDO CURSO

	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
ARGUMENTA JURIDICA DOCUMENT I						X	X	X		
ARGUMENTA JURIDICA DOCUMENT II					X					
DERECHO CONSTITUC			X			X	X	X		
DERECHO UNION EUROPEA			X		X		X	X	X	X
DERECHO OBLIGACION CONTRATOS			X		X	X	X	X	X	X
DERECHO INTERNAC PUBLICO			X		X	X	X		X	X
DERECHO PENAL			X	X	X	X	X	X	X	X
DERECHO PROCESAL			x		x	x	x	x	x	x
FUNDAMENT DERECHO ADMINISTVO			X		X	X	X	X	X	X
INTRODUCCI DERECHO PENAL			X	X	X	X	X		X	X

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID CUADRO 4

CUARTO CURSO

	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
DERECHO SEGURIDAD SOCIAL			X		X	X	X	X		X
DERECHO SOCIEDADES CONTRATOS MERCANTIL			X		X	X	X	X	X	X
FILOSOFÍA DERECHO		X								
TRABAJO FIN GRADO					X		X			X

5.5. Universidad de Deusto

El Grado en Derecho se estructura en cuatro cursos, cada uno con las siguientes asignaturas básicas y obligatorias:

Primer curso:

- Ciencia Política I: Teoría del Derecho y Régimen Constitucional.
- Filosofía
- Fundamentos Históricos del Sistema Jurídico I: Derecho Romano.
- Introducción a la Economía.
- Introducción al Derecho I: Fundamentos del Derecho Privado.
- Derecho Internacional Público.
- Empresa: Contabilidad y Estados Financieros.
- Fundamentos Históricos del Sistema Jurídico II: Historia de las Instituciones.
- La Administración Pública y su actividad.
- Sistemas de Fuentes y Derechos Constitucionales.

Segundo curso:

- Ciencia Política II: Organizaciones Internacionales.

- Contratación y Medios de la Administraciones Públicas.
- Derecho Financiero.
- Introducción al Derecho II: Organización Constitucional del Estado.
- Obligaciones y Contratos.
- Derecho de la Unión Europea.
- Derecho Jurisdiccional y Procedimientos Civiles Declarativos.
- Derechos Reales.
- Potestad Sancionadora y Estado de derecho.
- Formación Humana en valores.

Tercer curso:

- Derecho de la empresa.
- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- Derecho Internacional Privado.
- Recursos y Ejecución Civil. Proceso Penal.
- Teoría del delito y sus consecuencias jurídicas.
- Delitos y sus penas.

- Derecho de Sociedades.
- Derecho Social y Contratos Internacionales.
- Derecho Tributario.
- Familia y Sucesiones.

Cuarto curso:

- Trabajo Fin de Grado.
- Derecho Civil y Autonómico Vasco.
- Derecho de la contratación Mercantil.
- Derecho Patrimonial Especial.
- Ética II: Ética Cívica y Profesional.

El análisis de esta Universidad no se ha podido realizar porque no tiene publicado el plan de estudios de las asignaturas obligatorias con sus correspondientes objetivos, competencias y créditos. De este modo, se incumple el artículo 31 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, que establece como objetivo para la garantía de la calidad y promoción de las universidades, la información a la sociedad para fomentar la excelencia y la movilidad de estudiantes y profesorado (Última visita a la página web de la Universidad de Deusto el 31 de octubre de 2015).

5.6. Universidad de Salamanca

El Grado en Derecho se estructura en cuatro cursos, cada uno con las siguientes asignaturas básicas y obligatorias:

Primer curso:

- Historia del Derecho.
- Derecho Romano.
- Teoría del Derecho.
- Economía Política.
- Constitución, Fuentes y Órganos del Estado.
- Fundamentos del Derecho Administrativo.
- Parte General del Derecho Civil. Derecho de la persona.
- Introducción al Derecho Penal.
- Hacienda Pública.

Tras relacionar las asignaturas del primer curso con las competencias específicas señaladas en el plan de estudios, observamos que las competencias que más se repiten en el primer curso son la B1, B4, B5 y B6. Cabe destacar que B15 y B16 sólo se mencionan una vez.

Cuadro 1.

Segundo curso:

- Garantías Jurídico Administrativas.
- Derecho de Obligaciones y Contratos.
- Teoría Jurídica del Delito.
- Derecho Internacional Público.
- Derechos Fundamentales y Organización Territorial del Estado.
- Contratos Públicos, Urbanismo y Ordenación Territorial.
- Derechos de Bienes.
- Delitos contra Bienes Jurídicos Individuales.
- Instituciones y Derecho de la Unión Europea.

Las competencias que más se repiten en este segundo curso son la B1, B4, B5 y B7. Cabe destacar que la B15 no se menciona en ninguna de las asignaturas. Cuadro 2.

Tercer curso:

- Derecho de Familia.
- Empresa, Empresario y su Estatuto: las formas organizativas de la empresa.

- Introducción al Derecho Procesal.
- Derecho Financiero y Tributario.
- Derecho del Trabajo.
- Derecho de Sucesiones.
- Contratación Mercantil, títulos, valores y valores negociables.
- Derecho Procesal Civil.
- Derecho Financiero y Tributario. Parte Especial.
- Derecho Sindical.
- Derecho Eclesiástico del Estado.

Las competencias que más se repiten en el curso son la B3, B4 y B6. Cabe destacar que la B15 y B16 no se mencionan en ninguna de las asignaturas. Cuadro 3.

Cuarto curso:

- Derecho Procesal Penal.
- Derecho Internacional Privado.
- Competencia y Propiedad Intelectual.
- Interpretación y Argumentación Jurídica.

- Trabajo de fin de Grado.

Las competencias que más se repiten en este cuarto curso son la B1, B2 y B5. Cabe destacar que la B12, B15 y B16 no se mencionan en ninguna de las asignaturas. Cuadro 4.

En conclusión, de los cuatro cursos en los que se estructura el plan de estudios podemos decir que las competencias que más se repiten son las B1, B4, B5 y B6. Las que menos B15 y B16, la primera una vez y la última dos veces.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA CUADRO 1

PRIMER CURSO

	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	B12	B13	B14	B15	B16
HISTORI DERCH	X	X	X	X	X	X										
DRECH ROMAN			X	X	X	X	X	X	X	X						
TEORÍA DEREC	X	X			X											
ECONO POLITIC																
CONSTI FUENTE ORGAN ESTADO	X	X	X	X	X	X	X			X			X	X		
FUNDA DERCH ADMVO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
PARTE GENER DEREC CIVIL	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
INTROD DEREC PENAL	X			X		X										
HACIEN PUBLIC											X	X	X	X	X	X

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA CUADRO 2

SEGUNDO CURSO

	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	B12	B13	B14	B15	B16
GARAN JURIDI ADMVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
DRECH OBLIGA CONTR	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
TEORÍA JURID DELITO	X			X	X	X	X	X					X	X		
DRECH INTERN PUBLIC RELAC INTERN	X		X	X	X		X		X		X	X		X		
DEREC FUNDA ORGANI TERRIT ESTADO	X	X	X	X	X	X	X			X			X	X		
CTOS PUBLIC URBAN ORDENT ERRIT	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
DERCH BIENES	X			X	X	X	X	X	X		X		X			
DELITO CONTR BIENES JURÍDIC INDIVID	X		X	X	X	X	X	X	X	X						X
INSTITU DERECH UNION EUROP		X		X	X		X		X		X	X		X		

5.7. Universidad de Granada

El Grado en Derecho se estructura en cuatro cursos, cada uno con las siguientes asignaturas básicas y obligatorias:

Primer curso:

- Derecho Romano.
- Historia del Derecho.
- Derecho Constitucional I.
- Teoría del Derecho.
- Economía Política.
- Derecho Civil I.
- Derechos Humanos, Igualdad y Sistemas de Protección.
- .Derecho Penal I.
- Derecho Constitucional II.
- Derecho de la Libertad Religiosa.

Tras relacionar las asignaturas del primer curso con las competencias específicas señaladas en el plan de estudios, observamos que las competencias que más se repiten en el primer curso son la E1, E11, E14 y E17. Cabe destacar que E4, E5, E15 y E16 son las que menos

se mencionan. Cuadro 1.

Segundo curso:

- Derecho Procesal I.
- Derecho Penal II.
- Derecho Civil II.
- Derecho Administrativo I.
- Derecho Mercantil I.
- Derechos del Trabajo y de la Seguridad Social.
- Derecho Civil III.

Las competencias que más se repiten en este segundo curso son la E1, E7, E8 y E10BIS. Cabe destacar que la E5 y E11BIS no se mencionan en ninguna de las asignaturas. Cuadro 2.

Tercer curso:

- Derecho Mercantil II.
- Derecho Administrativo II.
- Derecho Internacional Público.
- Derecho Administrativo III.

- Derecho Financiero I.
- Derecho Procesal II.
- Instituciones y derecho de la Unión Europea.

Las competencias que más se repiten en el curso son la E1, E2, E7, E8, E12 y E13. Cabe destacar que la E4, E5, E9, E15 y E16 no se mencionan en ninguna de las asignaturas. Cuadro 3.

Cuarto curso:

- Derecho Civil IV.
- Derecho Financiero II.
- Derecho Internacional Privado.

Las competencias que más se repiten en este cuarto curso son la E1 y E8 Cabe destacar que la E5, E7, E10, E11, E11BIS, E12, E13 y E14 no se mencionan en ninguna de las asignaturas. Cuadro 4.

En conclusión, de los cuatro cursos en los que se estructura el plan de estudios podemos decir que las competencias que más se repiten son las E1, E2 y E8. Las que menos E4, E5 y E16.

UNIVERSIDAD DE GRANADA CUADRO 1

PRIMER CURSO

	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E10BI	E11	E11BIS	E12	E13	E14	E15	E16	E17
DECH ROMA				X	X						X	X				X			
HISTO DERECHO									X								X	X	
DECH CONSTITUI	X	X	X				X	X		X		X	X	X	X	X			X
Tª DERECHO	X	X	X			X	X	X		X		X		X	X	X			X
ECON POLIT	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X
DECH CIVILI									X		X			X				X	
DECH HUMANOS IGUALDAD	X	X	X			X							X	X	X	X			X
DECH PENAL I	x			x				x		x	x	x					x		x
DECH CONSTIT II	x	x	x			x	x	x		x		x	x			x			x
DECH LIBERTAD RELIGI	x	x	x			x	x	x		x		x		x	x	x			x

UNIVERSIDAD DE GRANADA CUADRO 2

SEGUNDO CURSO

	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E10BI	E11	E11BIS	E12	E13	E14	E15	E16	E17
DECH PROC ESAL I						x	x	x	x		x				x		x		
DECH PENAL II	x			x				x		x	x	x					x		x
DECH CIVIL II									x		x			x				x	
DECH ADMINISTRATI V I	x	x					x	x			x			x	x				
DECH MERC ANTI I	x	x	x			x	x	x		x		x		x	x	x			x
DECH CIVIII	x	x	x	x				x	x										
DECH TRABA JO SEGU RIDAD SOCIA			x				x			x	x					x			x

UNIVERSIDAD DE GRANADA CUADRO 3

TERCER CURSO

	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E10BI	E11	E11BIS	E12	E13	E14	E15	E16	E17
DECH MERCANT II	x	x	x			x	x	x		x		x		x	x				
DECH ADMINISTRATIVOII	x	x					x	x			x			x	x				
DECH INTERNACIONAL PUBLICO	x	x	x			x	x	x		x	x	x	x	x	x				x
DECH ADMINISTRATIVOIII	x	x					x	x			x			x	x				
DECH FINANCIERI	x	x	x			x	x	x		x		x		x	x	x			x
DECH PROCESA II	x	x	x			x	x	x		x		x		x	x				x
INSTIT DECH UNION EUROPEA	x	x	x			x	x	x		x	x	x	x	x	x	x			x

UNIVERSIDAD DE GRANADA CUADRO 4

CUARTO CURSO

	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E10BI	E11	E11BIS	E12	E13	E14	E15	E16	E17
DECH CIVIL IV	x	x	x	x				x	x										
DECH FINANCIERII	X	X						X			X						X		
DECH INTERNACIONAL PRIVADO	X					X		X			X						X	X	X

5.8. Universidad de Santiago de Compostela

El Grado en Derecho se estructura en cuatro cursos, cada uno con las siguientes asignaturas básicas y obligatorias:

Primer curso:

- Derecho Constitucional. Definición.
 - Derecho Romano. Introducción.
 - Economía Política.
 - Fundamentos históricos del Derecho.
 - Teoría del Derecho.
- Derecho Constitucional I. Órganos del Estado.
- Derecho Romano. Sucesión.
 - Economía Política II.
 - Técnicas de expresión oral o escrita.
 - Introducción al Derecho Civil y al Derecho de la Persona.
 - Derechos Reales.

Tras relacionar las asignaturas del primer curso con las competencias específicas señaladas en el plan de estudios, observamos que las competencias que más se repiten en el primer curso son la E4,

E6, E9 y E11. Cabe destacar que E2 y E10 sólo se mencionan una vez.

Cuadro 1.

Segundo curso:

- Derecho Eclesiástico del Estado.
- Instituciones y Derecho de la Unión Europea.
- Derecho Penal. Parte General.
- Derecho Constitucional II.
- Derecho de Obligaciones y Responsabilidad Civil.
- Derecho Internacional Público.
- Derecho Administrativo I. Fundamentos de Derecho.
- Derecho del Trabajo I
- Derecho de Contratos.
- Derecho Administrativo I. Instrumentos de la actividad administrativa.

Las competencias que más se repiten en este segundo curso son la E4, E7 y E12. Cabe destacar que la E10 no se menciona en ninguna de las asignaturas. Cuadro 2.

Tercer curso:

- Derecho de Familia.
- Derecho del Trabajo II.
- Derecho Financiero.
- Derecho Mercantil I.
- Derecho Penal. Parte Especial. Delitos contra el orden socioeconómico.
- Organización judicial y proceso.
- Derecho de Sucesiones.
- Derecho Mercantil II.
- Derecho Penal, Parte Especial. Delitos contra la persona y patrimonio.
- Derecho Procesal Penal.
- Derecho Administrativo II.
- Procedimientos Tributarios.

Las competencias que más se repiten en el curso son la E7, E11 y E12. Cabe destacar que la E10 sólo se menciona dos veces. Cuadro 3.

Cuarto curso:

- Derecho Internacional Privado.
- Derecho Mercantil III.
- Derecho Procesal Civil I.
- Derecho Administrativo III.
- Derecho Procesal Civil II.
- Filosofía del Derecho.
- Sistema Tributario.

Las competencias que más se repiten en este cuarto curso son la E3 y E12. Cabe destacar que la E10 no se menciona en ninguna de las asignaturas. Cuadro 4.

En conclusión, de los cuatro cursos en los que se estructura el plan de estudios podemos decir que las competencias que más se repiten son las E7, E11 y E12. Las que menos E10, tan sólo tres veces en los cuatro cursos.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA CUADRO 1

PRIMER CURSO

	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
DERECHO CONSTITUCIONAL I DEFINICION	X		X	X	X	X		X	X		X	
DERECHO ROMANO INTRODUC				X					X		X	X
ECONOMIA POLITICA I				X								
FUNDAME HISTORIC DERECHO			X			X	X	X				
TEORIA DERECHO	X						X	X		X	X	
DERECHO CONSTITUCIONAL I ORGANOS	X		X	X	X	X	X	X	X		X	
DERECHO ROMANO SUCESION						X	X	X	X			X
ECONOMIA POLITICA II				X					X			
TECNICAS EXPRESIO ORAL ESCRITA											X	
INTRODUCC DERCHO CIVIL	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
DERECH REALES						X			X		X	X

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA CUADRO 2

SEGUNDO CURSO

	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
DERECHO ECLESIAS ESTADO	x					x	x					x
INSTITUCI DERECHO UNION EUROPEA			x	x			x	x			x	x
DERECHO PENAL GENERAL					x		x					x
DERECHO CONSTITUCIONAL II								x				
DERECHO OBLIGACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL				x				x			x	x
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO				x	x		x				x	
DERECHO ADMINISTRATIVO I	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x
DERECHO TRABAJO I		x	x	x	x	x	x	x	x		x	x
DERECHO CONTRAT	x			x								x
DERECHO ADMINISTRATIVO I	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA CUADRO 3

TERCER CURSO

	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
DERECHO FAMILIA					X		X			X	X	X
DERECHO TRABAJO II						X	X				X	X
DERECHO FINANCIER					X						X	X
DERECHO MERCAN I											X	X
DERECHO PENAL ESPECIAL							X					X
ORGANIZA JUDICIAL PROCESO				X	X		X	X				X
DERECHO SUCESION	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X
DERECHO MERCANII											X	X
DERECHO PENAL ESPECIAL							X					X
DERECHO PROCESAL PENAL					X	X	X		X	X	X	X
DERECHO ASMNISTRATIVO II	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
PROCEDIM TRIBUTAR	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA CUADRO 4

CUARTO CURSO

	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO			X		X	X	X					X
DERECHO MERCANTIL III											X	X
DERECHO PROCESAL CIVIL	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
DERECHO ADMINISTRATIVO III	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
DERECHO PROCESAL CIVIL II	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
FILOSOFIA DEL DERECHO	X		X					X				
SISTEMA TRIBUTARIO	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X

5.9. Resultado del estudio comparativo

Tras el análisis pormenorizado de las asignaturas obligatorias con las competencias específicas, señalamos que se da una constante en todos los planes de estudio, muchas son meras repeticiones o adaptaciones con matices de otras existentes. Prueba de ello está en que algunas tan sólo se recogen una o dos veces e incluso ninguna en los cuatro cursos del grado o sólo se nombran en único curso, lo que evidencia una vez más que esas listas extensas de competencias no resultan coherentes y útiles con la realidad. Centrándonos en la totalidad de los cursos del grado, destacamos:

- El plan de estudios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de las diecinueve competencias específicas, la B16 y B17 sólo se mencionan dos veces y la B18 una sola vez. En cuanto a la B19 no se menciona en ninguna de las asignaturas básicas y obligatorias, sino solo en las optativas y no en todas, lo que puede implicar que haya titulados que no hayan adquirido una de las competencias específicas del Grado.
- El plan de estudios de la Universidad Autónoma de Madrid, de las once competencias específicas, sólo se menciona tres veces la E1 en los cuatro cursos que componen el grado.
- El plan de estudios de la Universidad Autónoma de Barcelona, de las once competencias específicas, sólo se menciona la B9 un total

de dos veces en los cuatro cursos que componen el grado.

- El plan de estudios de la Universidad de Salamanca, de las dieciséis competencias, la B15 sólo se repite una vez y la B16 dos veces en los cuatro cursos que componen el grado.
- El plan de estudios de la Universidad de Granada, de las diecinueve competencias específicas, sólo se menciona una vez la E5 en los cuatro cursos que componen el grado.
- El plan de estudios de la Universidad de Valencia, de las dieciocho competencias específicas, sólo se mencionan dos veces la CE6 y CE16 en los cuatro cursos que componen el grado.

CONCLUSIONES

Con este trabajo hemos pretendido estudiar los primeros resultados de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior en la configuración de los nuevos títulos de Grado en Derecho en universidades españolas. Para ello, hemos tenido en cuenta desde la declaración de la Sorbona y de Bolonia, pasando por el papel fundamental de la Unión Europea, así como por las múltiples conferencias de ministros, que han dado impulso a las reformas que se han llevado a cabo en los últimos años en los estudios superiores en los países de la Unión Europea.

En este estudio hemos mostrado el papel de las Universidades, que han tenido que adaptar sus planes de estudio a una nueva normativa con requisitos y recomendaciones para la configuración de sus títulos. A todo ello se suma la irrupción con fuerza del término de competencias, que ha supuesto para las universidades un cambio radical en la concepción de sus planes de estudio, ya que han debido concretar las metas que debían alcanzar todos aquellos que terminasen sus estudios para facilitar su inserción en el mercado laboral.

Como resultado del estudio podemos llegar a las siguientes conclusiones:

1. Las competencias en los Grados en Derecho estudiados son muy numerosas, redactadas de manera farragosa, que, muchas veces, en vez de informar, enmarañan el objetivo final que se perseguía:

definir de manera clara y precisa las competencias y habilidades que debían adquirir los estudiantes una vez finalizados sus estudios.

2. Muchas de ellas son poco evaluables, pues utilizan verbos en su definición como conocer, comprender y adquirir que no dan lugar a resultados cuantificables y evaluables
3. A pesar de haber pasado por un proceso de verificación realizado por las agencias de evaluación, los planes de estudios no reflejan las competencias específicas con claridad o rigor.
4. En algunos títulos hemos comprobado que no se recogen competencias jurídicas, como, ejemplo, la Competencia jurídica 8 (CJ8): *Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como herramientas de trabajo y comunicación, que se omite en varios planes estudiados.*
5. La distribución de las competencias en las asignaturas básicas y obligatorias de los Grados estudiados es muy irregular, llegando a darse el caso de que, alguna vez, una competencia está vinculada solo a optativas y no a todas, lo que puede dar lugar a que el alumno no adquiera esa competencia específica.
6. En nuestra opinión, se deberían reformular las competencias en los

grados para evitar duplicidades, formularlas de forma clara y precisa y distribuir las de manera homogénea en todo el plan de estudios.

7. Asimismo, las competencias se deberían vincular de forma inequívoca con los resultados de aprendizaje, que deben configurar un perfil de egreso del estudiante en el que estén definidas claramente las competencias y habilidades que se deben adquirir al finalizar los estudios.
8. Sería necesario que ANECA y las Agencias Autonómicas empezaran a marcar unas pautas para definir las competencias en la línea de lo realizado la ANECA con la publicación de la Guía de apoyo a las universidades sobre resultados de aprendizaje, en la que se insta a estas a reflexionar sobre las competencias que figuran en los planes de estudio y cambiarlas por resultados de aprendizaje para que aporten claridad y precisión al Sistema de Educación Superior.

BIBLIOGRAFÍA

AAC, Agencia Andaluza del Conocimiento (2011). Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales.

ACSUG, Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (2011). Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de títulos universitarios oficiales.

Adam, S. (2004): "Using Learning Outcomes". Report for the Bologna conference on learning outcomes held in Edinburgh, 1 y 2 julio.

ANECA, Agencia Nacional de Evaluación, de la Calidad y Acreditación (2012). Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (grado y máster), 16 de enero.

ANECA, Agencia Nacional de Evaluación, de la Calidad y Acreditación (2015). Plan de actuación 2015 y presupuesto. Nº Registro 631 Fundación Ministerio de Cultura y Deportes.

ANECA, Agencia Nacional de Evaluación, de la Calidad y Acreditación (2013). Guía de apoyo para la redacción, puesta en práctica y evaluación de los resultados del aprendizaje, 28 de noviembre.

Aprender Sirviendo, Un paradigma de formación integral universitaria, Editorial Progreso, 1º edición, México, 2003.

AQU, Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (2012). Guía para la elaboración y verificación de las propuestas

de titulaciones universitarias de grado y máster, diciembre.

Argudín, Yolanda (2006, diciembre) Perspectiva de la Unesco. Educación basada en competencias. Editorial Trillas, México D.F.

Bolívar, A. (2008, junio). El discurso de las competencias en España: educación básica y educación superior. Red U. Revista de docencia universitaria. número monográfico II.

Comisión Europea (2006). Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Cumplir la agenda de modernización para las universidades: educación, investigación e innovación. COM(2006).

Comisión Europea (2008). Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al Informe de la Comisión al Consejo relativo a la Resolución del Consejo de 23 de noviembre de 2007 sobre la modernización de las universidades con vistas a la competitividad de Europa en una economía mundial del conocimiento. COM (2008) 680 final.

Comisión Europea (2010a). Estrategia Europea sobre Discapacidad: 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras. Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. SEC (2010) 1323 final.

Comisión Europea (2010). New Skills for New Jobs: Action Now. Informe

del Grupo de Expertos sobre nuevas capacidades para nuevos empleos elaborado para la Comisión Europea.

Comisión Europea (2011). Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento: anticipo de la respuesta global de la UE a la crisis. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. COM (2011) 11 final.

Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo, al Consejo, al Comité económico y social europeo y al Comité de las Regiones (2011). “Abordar el abandono escolar prematuro: una contribución clave a la agenda Europa 2020” 31 de enero.

Comunicación de la Comisión Europea (2010). Una estrategia para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Bruselas, 3 de marzo.

Comunicación de la Comisión Europea (2012) “Un nuevo concepto de educación: invertir en las competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos” (Repensar en la educación). Publicada por la Comisión el 20 de noviembre.

Comunicado de la Conferencia de Ministros responsables de la Educación Superior, 19 y 20 de mayo de 2005, Bergen.

Comunicado de la Conferencia de Ministros responsables de la Educación Superior, 19 de septiembre de 2003, Berlín.

Comunicado de la Conferencia de Ministros responsables de la Educación Superior, Nueva Lovaina, 2009. The Bologna Process 2020 – The European Higher Education Area in the new decade.

Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos responsables de la Educación Superior, Nueva Lovaina, 28-29 de abril de 2009.

Comunicado de la Conferencia de Ministros responsables de la Educación Superior, 14 y 15 de mayo de 2015, Yerevan.

Consejo Europeo de Lisboa, 23 y 24 de marzo de 2000.

Consejo Europeo. Conclusiones del Consejo de 11 de mayo de 2010 sobre la dimensión social de la educación y la formación, DOC 135, 26.05.2010, p. 2.

Cumbre Ministerial del Proceso de Bolonia, Comunicado de la Cumbre. Londres, 18 de mayo de 2007.

Declaración de Bolonia, 19 de junio de 1999, Italia.

Declaración de Budapest-Viena sobre el Espacio Europeo de Educación Superior. EACEA/Eurydice, 2011.

Declaración de La Sorbona, 25 de mayo de 1998, París.

Declaración de Praga, Hacia el Área de la Educación Superior Europea, 19 de mayo de 2001.

Díaz Barriga, A. (2006) El enfoque de competencias en educación. ¿Una alternativa o un disfraz de cambio? Perfiles educativos, vol 28,

número 111, pp 7-36.

Escudero, J.M (2007). Las competencias profesionales y la formación universitaria: posibilidades y riesgos. Revista de Docencia Universitaria (Red U), 2 (3).

España Chavarría, Carolina (2007) Revista Abra, Vol 27, nº 36, 2007, pp.127-133.

Estrategia de movilidad 2020 para el Espacio Europeo de Educación Superior adoptado por la Conferencia Ministerial del EEES, Bucarest 26 y 27 abril de 2012.

Estrategia Universidad 2015: El camino para la modernización de la universidad".Ministerio de Educación Gobierno de España, junio de 2010.

Eurydice. Cifras clave de la Educación Superior en Europa. Edición 2007. El gobierno de la educación superior en Europa. Políticas, estructuras, financiación y personal académico. (Eurydice. eacea.ec.europa.eu).

González, J.M.; Haug, G.; Villa, A y Villanueva. (coords. 2006). La dimensión social de la educación superior. Informe entregado al MEC.

Guía del programa Erasmus+ (2015), Comisión Europea.

Informe del Parlamento Europeo sobre el seguimiento de la aplicación del Proceso de Bolonia, Comisión de cultura y educación, ponente:

Krystina Lylacka, 31 de marzo de 2015.

Kincheloe, J.; Steinberg, Sh. y Villaverde, L. (2004). Repensar la inteligencia . Madrid: Morata.

La educación formal de adultos en Europa: políticas y prácticas. Bruselas: EACEA P9 Eurydice. EACEA/Eurydice, 2010.

La Educación Superior en Europa (2010): el impacto del proceso de Bolonia. Bruselas: EACEA P9 Eurydice.

La educación superior en Europa (2009): progresos en el proceso de Bolonia. Bruselas: EACEA P9 Eurydice.

Eggins, H., (2010). Introduction: Access and Equity: the Issues. En: H. Eggins, ed. Access and Equity. Comparative Perspectives. Róterdam/Boston/Taipei: Sense Publishers, pp. 1-9.

La modernización de la educación superior en Europa: financiación y dimensión social. Eurydice (2011).

Loperena Rota, Demetrio (2010). Los retos de Bolonia. R.V.A.P. N°86, pp. 121-131.

López Nogueiro, Fernando (2007), Hacia un espacio Europeo de aprendizaje para toda la vida. (pp. 123-135) [135] SIPS - Revista Interuniversitaria de Pedagogía Social nº 15 - marzo 2008.

Montero Curiel, María Luisa (2010): El proceso de Bolonia y las nuevas competencias. Tejuelo. Didáctica de la Lengua y la Literatura, Educación. I N° 9, pp. 19-37.

- Normas y orientaciones para la elaboración de programas y guías de aprendizaje. Documento interno. Universidad de Deusto. 2006.
- Medina Serrano, Rosario y García Cabrera, María del Mar (2005). La formación de competencias en la Universidad. REIFOP 8 (1) (<http://www.aufop.com/aufop/revistas/indice/digital/114>, consultada el 31 de octubre de 2015)
- OCDE (2008). Tertiary Education for the Knowledge Society. Volume 1. París: OCDE.
- OCDE (2008a). Tertiary Education for the Knowledge Society. Volume 2. París: OCDE.
- ¿Qué educación Superior Europea? Manifiesto de profesores e investigadores universitarios,(2005), Madrid.
- REACU, Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (2011). Protocolo de evaluación de verificación de títulos universitarios oficiales, febrero 2011.
- Rué, J. (2008, abril). Formar en competencias en la universidad: entre la relevancia y la banalidad. Red U, Revista de Docencia Universitaria, número monográfico 1 "Formación centrada en competencias".
- Standars and guideliners for quality assurance in the European Higher Education Area (ESG), approved by the Ministerial Conference in Yerevan, 14-15 May 2015.
- Task Force on teaching and Career development, Harvard University,

enero 2007.

Tuning-Sintonizar las estructuras educativas de Europa (2000), Deusto.

Unesco, Institute for lifelong learning (2010). Informe mundial sobre el aprendizaje y la educación de adultos”.

Unibasq, Protocolo para la emisión de informe previo de los planes de estudio de titulaciones de grado del sistema universitario vasco. 24 de enero de 2012.

Universidad Autónoma de Barcelona, plan de estudios del Grado en Derecho, 2015/2016.

Universidad Autónoma de Madrid, plan de estudios del Grado en Derecho, 2015/2016.

Universidad de Granada, plan de estudios del Grado en Derecho, 2015/2016.

Universidad Las Palmas de Gran Canaria, plan de estudios del Grado en Derecho, 2015/2016.

Universidad de Salamanca, plan de estudios del Grado en Derecho, 2015/2016.

Universidad de Santiago de Compostela, plan de estudios del Grado en Derecho, 2015/2016.

Universidad de Valencia, plan de estudios del Grado en Derecho, 2015/2016.

Villa Sánchez, A., Villa Leicea, O. (2007). El aprendizaje basado en competencias y el desarrollo de la dimensión social en las

universidades, Educar 40. pp 15-48

BIBLIOGRAFÍA LEGISLATIVA

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la la LEY orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que establece la ordenación de la enseñanzas oficiales de doctorado.

Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, que establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los Tribunales.

Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado,

Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

ANEXO

COMPETENCIAS DE LOS GRADOS EN DERECHO

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- B1. Adquirir un conocimiento riguroso de los principales rasgos del sistema jurídico, incluyendo un conocimiento de los principios, valores y categorías del ordenamiento jurídico constitucional.
- B2. Comprender las distintas formas de creación del Derecho, en su evolución histórica y en su realidad actual.
- B3. Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas, su génesis e interconexión, así como los procedimientos de su actuación y las garantías previstas en ellos.
- B4. Saber analizar e interpretar textos jurídicos normativos, jurisprudenciales y doctrinales de las diferentes ramas o campos del Derecho.
- B5. Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.
- B6. Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas

básicas, y saber identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión jurídica concreta.

- B7. Saber identificar, analizar y comprender cuestiones jurídicas a partir de un conjunto complejo de hechos no estructurado jurídicamente, así como decidir si las circunstancias de hecho son suficientemente claras para una decisión fundada en derecho.
- B8. Saber elaborar, exponer y defender una solución jurídicamente fundamentada, siendo capaz de redactar comentarios y documentos jurídicos (informes, textos legales, contratos...), con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de la profesión jurídica.
- B9. Ser capaz de buscar y encontrar soluciones nuevas o imaginativas en el planteamiento de un problema, mediante la realización de una investigación y una lectura de los diversos recursos normativos y trabajos doctrinales con diversos enfoques y desde el conocimiento del derecho comparado.
- B10. Saber sintetizar los argumentos de forma precisa sobre la base de conocimientos sólidos de la argumentación jurídica.

- B11. Saber trabajar en equipo contribuyendo, mediante el asesoramiento jurídico, a identificar, diseñar y evaluar diversas alternativas para la solución de un caso, así como a realizar labores de negociación y conciliación.
- B12. Saber buscar, identificar y analizar la información estadística, social y económica relevantes para la interpretación y valoración de las soluciones y decisiones jurídicas.
- B13. Adquirir un adecuado dominio de las técnicas informáticas en el tratamiento de texto, en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía) y en la utilización de la red informática para la comunicación de datos.
- B14. Saber identificar y analizar los debates de actualidad, comprometiéndose en ellos empleando de manera precisa los principios y valores jurídicos del derecho aplicable y diferenciando los elementos del razonamiento jurídico y los argumentos de índole política.
- B15. Adquirir un conocimiento básico de los principios, las instituciones y las políticas económicas y de su relevancia para el análisis y la aplicación de las normas jurídicas, especialmente aquellas de carácter económico/mercantil.

- B16. Adquirir la capacidad de analizar los argumentos económicos, especialmente de eficiencia y justicia que fundamentan e informan las normas jurídicas.
- B17. Desarrollar la capacidad para analizar e interpretar el funcionamiento del sistema económico.
- B18. Desarrollar la capacidad para analizar e interpretar la organización, funciones, instrumentos y efectos de la actividad del Sector público.
- B19. Adquirir un conocimiento básico sobre un sector especializado del ordenamiento jurídico, atendiendo a las singularidades, los valores, los principios y las reglas específicas que lo informan.

Universidad Autónoma de Barcelona

- B1. Identificar, conocer y aplicar los principios básicos y generales del ordenamiento jurídico.
- B2. Defender y promover los valores esenciales del Estado social y democrático de Derecho.
- B3. Buscar, interpretar y aplicar normas jurídicas.
- B4- Redactar textos jurídicos (contratos, dictámenes, sentencias, autos, providencias, testamentos, legislación...).
- B5. Identificar, valorar y poner en práctica los cambios en la jurisprudencia.
- B6. Argumentar y fundamentar la aplicación de las normas jurídicas.
- B7. Identificar los conflictos de intereses subyacentes en litigios y casos reales.
- B8. Presentar en público la problemática que entraña un determinado litigio, las normas jurídicas aplicables y las soluciones más coherentes.
- B9. Negociar y mediar entre personas o instituciones diferentes en el marco de un conflicto (entre administraciones públicas-administrado, conflictos en el

marco familiar y protección de menores, entre empresas-trabajadores y sus representantes, partes procesales...).

- B10. Integrar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- B11. Demostrar que posee una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica

Universidad de Valencia

- CE1: Capacidad de reconocer la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- CE2: Capacidad de conocer el contenido y aplicación de cada una de las ramas del ordenamiento jurídico.
- CE3: Capacidad para comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos
- CE4: Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales, el respeto a los derechos humanos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, la sostenibilidad y la cultura de la paz, como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- CE5: Capacidad para conocer el marco normativo constitucional, las instituciones políticas del Estado y su funcionamiento.
- CE6: Capacidad para conocer el marco normativo en el ámbito comunitario e internacional, las instituciones que lo componen y su funcionamiento.
- CE7: Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

- CE8: Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- CE9: Capacidad para comunicarse correctamente de forma oral y escrita en el ámbito jurídico.
- CE10: Capacidad de análisis de los problemas jurídicos y de síntesis en su planteamiento y resolución.
- CE11: Capacidad de adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y de desarrollar la dialéctica jurídica.
- CE12: Capacidad para adquirir los conocimientos básicos de argumentación jurídica.
- CE13: Capacidad para utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la obtención y selección de la información jurídica.
- CE14: Capacidad de negociación y de conciliación.
- CE15: Capacidad de creación y estructuración normativa.
- CE16: Capacidad de entender el derecho en su dimensión histórica y las diferencias regulaciones secuenciadas cronológicamente.
- CE17: Capacidad para conocer las funciones básicas de las distintas profesiones jurídicas

- CE18: Capacidad para conocer, entender y saber aplicar la interrelación del Derecho con otras disciplinas no jurídicas.

Universidad Autónoma de Madrid

- E1. Conocer en sus fundamentos los diferentes órdenes o sistemas jurídicos occidentales hasta la actualidad.
- E2. Conocer en sus fundamentos ciertas materias no jurídicas, pero determinantes de la regulación por las diversas ramas del Derecho (economía y ciencia política) e importantes para una formación multidisciplinar.
- E3. Conocer las instituciones del Derecho público y privado.
- E4. Valorar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y comprender las diversas ramas del Derecho en su unidad.
- E5. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica.
- E6. Interpretar las normas jurídicas conforme a los criterios de uso habitual, en especial, el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales.
- E7. Demostrar la capacidad de pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica de complejidad media relativa a las diversas materias

jurídicas.

- E8. Demostrar la capacidad de resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la previa elaboración del material fáctico (tras la correcta comprensión de los hechos y la distinción entre datos relevantes e irrelevantes), la identificación de las cuestiones problemáticas que requieren una solución, la selección e interpretación del dato de Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la subsunción.
- E9. Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos.
- E10. Exponer oralmente en público de forma ordenada y comprensible argumentaciones jurídicas.

Universidad de Deusto

CE 1.1. Demostrar conocimiento y comprensión de los principios, fuentes, método, conceptos, instituciones y procedimientos en cada una de las ramas del Derecho.

Resultados del aprendizaje:

- Expone los principios, fuentes, método, conceptos, instituciones y procedimientos en cada una de las ramas del Derecho.
- Explica de forma razonada los contenidos y las relaciones entre los mismos.
- Describe las características principales de las instituciones y procedimientos.
- Formula adecuadamente los principios fundamentales de la materia.
- Emplea los términos técnicos en su exposición adecuadamente.
- Define con precisión los conceptos principales de la materia.
- Desarrolla los argumentos principales de la doctrina sobre un tema.
- Identifica los elementos definitorios de un concepto o institución y establece analogías y diferencias con otras.

- Identifica los fundamentos o razón de ser de las instituciones jurídicas, sus requisitos y diferencias con otras afines.
- Explica las posibles interpretaciones de los términos, categorías e instituciones.
- Delimita con precisión el alcance de las figuras jurídicas, disposiciones legales e instituciones.
- Identifica las consecuencias de las distintas metodologías jurídicas que fundamentan la elaboración doctrinal y jurisprudencial.

CE 1.2. Demostrar conocimiento y comprensión de los principios, conceptos y métodos propios de las materias no jurídicas incluidas en el Programa de formación.

Resultados del aprendizaje:

- Expone los principios, conceptos, y métodos en cada una de las materias no jurídicas.
- Explica de forma razonada los contenidos y las relaciones entre los mismos.
- Describe las características principales de las instituciones y procedimientos.

- Formula adecuadamente los principios fundamentales de la materia.
- Emplea los términos técnicos en su exposición adecuadamente.
- Define con precisión los conceptos principales de la materia.
- Desarrolla los argumentos principales de la doctrina sobre un tema.
- Identifica los elementos definitorios de una institución y establece analogías y diferencias con otras.
- Identifica los fundamentos o razón de ser de las instituciones, sus requisitos y diferencias con otras afines.
- Explica las posibles interpretaciones de los términos, categorías e instituciones.
- Delimita con precisión el alcance de las figuras jurídicas e instituciones.
- Identifica las consecuencias de las distintas metodologías que fundamentan la elaboración doctrinal.

CE 2.1. Analizar realidades sociales desde una perspectiva científica (jurídica, ética, histórica, económica y filosófica...).

Resultados del aprendizaje:

- Selecciona elementos significativos de un supuesto de hecho desde la perspectiva científica a aplicar.
- Determina las relaciones entre los elementos existentes.
- Aplica las construcciones teóricas que sirven para interpretar el objeto de análisis.

CE 2.2. Identificar y localizar las fuentes jurídicas aplicables.

Resultados del aprendizaje:

- Identifica la/s disciplina/s jurídica/s relativa/s al caso.
- Determina y localiza las fuentes relevantes.

CE 2.3. Sintetizar de forma precisa el contenido conceptual y argumental de textos no jurídicos, así como los contenidos de las normas jurídicas y los argumentos de la doctrina y jurisprudencia relativos a ellas.

Resultados del aprendizaje:

- Resume con exactitud el contenido argumental de los textos o de las normas.
- Extracta de forma precisa los argumentos de la doctrina y la jurisprudencia relativos a ellas.

CE 2.4. Adoptar, a partir de los argumentos estudiados, una posición razonada o una decisión jurídica fundamentada aplicable al caso.

Resultados del aprendizaje:

- Identifica las consecuencias a las que lleva la adopción de un determinado planteamiento teórico.
- Resuelve casos a partir de las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales y con bases jurídicas razonadas y adecuadamente argumentadas.
- Toma postura en temas debatidos a partir de una argumentación previamente estudiada y reflexionada.

CE 2.5. Redactar documentos jurídicos básicos (contratos, demandas...).

Resultados del aprendizaje:

- Establece la estructura de los documentos jurídicos básicos.
- Identifica el modelo de documento adecuado para cada situación.
- Introduce en los documentos tipo las cláusulas o adiciones que le permiten alcanzar un resultado.

CE 2.6. Identificar y aplicar los aspectos fundamentales de ordenamientos

jurídicos distintos al interno.

Resultados del aprendizaje:

- Reconoce la necesidad recurrir a ordenamientos jurídicos diferentes al propio.
- Determina las áreas del ordenamiento extranjero relevantes en el caso.

CE 3.1. Razonar y argumentar jurídicamente de forma personal y creativa.

Resultados del aprendizaje:

- Estructura la argumentación de forma personal.
- Introduce elementos adicionales en la argumentación.

CE 3.2. Integrar en la argumentación jurídica la perspectiva de las diferentes áreas implicadas de los ordenamientos jurídicos en presencia.

Resultados del aprendizaje:

- Reconoce la interrelación de las diferentes áreas del ordenamiento jurídico en el caso.
- Integra en la solución los argumentos propios de ellas.

CE 3.3. Utilizar los fundamentos filosóficos y teóricos del Derecho en su aplicación práctica.

Resultados del aprendizaje:

- Determina la trascendencia práctica de los fundamentos dogmáticos y filosóficos de las instituciones.
- Integra estos elementos en la toma de decisión ponderando su relevancia.

CE 3.4. Identificar y tomar en consideración los valores subyacentes a los principios y las reglas jurídicas.

Resultados del aprendizaje:

- Reconoce los valores que sustentan los principios y reglas jurídicas.
- Pondera su incidencia en la práctica.

CE 3.5. Analizar los fenómenos políticos, sociales, económicos, psicológicos, etc., ponderándolos en la argumentación científica y/o jurídica.

Resultados del aprendizaje:

- Determina las implicaciones políticas, sociales, económicas, psicológicas de la parcela de la realidad en presencia.
- Integra en su argumentación jurídica los distintos aspectos de esa realidad.

CE 3.6. Tomar en consideración las exigencias de la ética en la argumentación jurídica.

Resultados del aprendizaje:

- Identifica las implicaciones éticas de los distintos planteamientos doctrinales y jurisprudenciales.
- Toma las decisiones en función de las implicaciones éticas.

CE 3.7. Informar sobre los posibles resultados de un caso y diseñar estrategias alternativas conducentes a la satisfacción de los intereses en juego.

Resultados del aprendizaje:

- Determina las distintas soluciones posibles de un caso.
- Ordena dichas soluciones en función de los intereses en juego
- Expone razonadamente las opciones y su jerarquía.

▸ Asesora sobre la más adecuada de las opciones atendiendo a los intereses en juego.

CE 3.8. Ponderar la pertinencia de recurrir a los medios ordinarios de resolución de conflictos (instancias judiciales o administrativas) o a los medios alternativos (arbitraje, mediación, conciliación).

Resultados del aprendizaje:

▸ Evalúa las ventajas y los inconvenientes de una u otra vía de solución de conflictos.

▸ Aconseja la toma de decisiones en función de los intereses en juego.

CE 3.9. Valorar de manera crítica las normas jurídicas y en su caso realizar propuestas correctivas en el campo de la interpretación y de las reformas legislativas.

Resultados del aprendizaje:

▸ Establece y pondera las consecuencias de las normas jurídicas.

▸ Emite juicios de valor sobre las mismas.

▸ Propone interpretaciones y/o reformas que palien sus consecuencias negativas.

Universidad de Salamanca

- E1. Adquirir un conocimiento riguroso de los principales rasgos del sistema jurídico, incluyendo un conocimiento de los principios, valores y categorías del ordenamiento jurídico constitucional.
- E2. Comprender las distintas formas de creación del derecho, en su evolución histórica y en su realidad actual.
- E3. Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas, su génesis e interconexión, así como los procedimientos de su actuación y las garantías previstas en ellos.
- E4. Saber analizar e interpretar textos jurídicos normativos y doctrinales, de las diferentes ramas o campos del Derecho.
- E5. Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.
- E6. Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas, y saber identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión jurídica concreta.
- E7. Saber identificar, analizar y comprender cuestiones jurídicas a partir de un conjunto complejo de hechos no estructurado jurídicamente, así como decidir si las

circunstancias de hecho son suficientemente claras para una decisión fundada en derecho.

- E8. Saber elaborar, exponer y defender una solución jurídicamente fundamentada, siendo capaz de redactar comentarios y documentos jurídicos (informes, textos legales, contratos...), con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de la profesión jurídica.
- E9. Ser capaz de buscar y encontrar soluciones nuevas o imaginativas en el planteamiento de un problema, mediante la realización de una investigación y lectura de los diversos recursos normativos y trabajos doctrinales con diversos enfoques y desde el conocimiento del derecho comparado.
- E10. Saber sintetizar los argumentos de forma precisa, sobre la base de conocimientos sólidos de la argumentación jurídica.
- E11. Saber trabajar en equipo como experto en Derecho, en cada campo del derecho y en tareas interdisciplinarias, contribuyendo efectivamente a las tareas de asesorar sobre las posibles soluciones de un caso, de negociar y conciliar, así como de diseñar estrategias alternativas conducentes a las distintas soluciones.

- E12. Saber buscar, identificar y analizar la información estadística, social y económica, relevante para la interpretación y valoración de las soluciones y decisiones jurídicas.
- E13. Adquirir un amplio dominio de las técnicas informáticas en el tratamiento de texto, en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía), y en la utilización de la red informática para la comunicación de datos.
- E14. Saber identificar y analizar los debates de actualidad, comprometiéndose en ellos, empleando de manera precisa los principios y valores jurídicos del derecho aplicable, y diferenciando los elementos del razonamiento jurídico y los argumentos de índole política.
- E15. Adquirir un conocimiento básico de los principios, instituciones y políticas económicas, y de su relevancia para el análisis y la aplicación de las normas jurídicas, especialmente aquellas de carácter económico/mercantil.
- E16. Adquirir la capacidad de analizar los argumentos económicos, especialmente de eficiencia y justicia que fundamentan e informan las normas jurídicas.

Universidad de Granada

- E1. Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- E2. Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- E3. Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- E4. Conocimientos básicos de argumentación jurídica.
- E5. Capacidad de creación y reestructuración normativa.
- E6. Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- E7. Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- E8. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- E9. Comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto.
- E10. Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación,

jurisprudencia, bibliografía).

- E11. Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención y selección de información y en la comunicación de datos.
- E10(bis). Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- E11(bis). Adquisición de valores y principios éticos.
- E12. Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
- E.13. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- E.14. Capacidad de negociación y conciliación.
- E.15. Comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.
- E.16. Comprensión en sus fundamentos de los diferentes órdenes o sistemas jurídicos occidentales hasta la actualidad.
- E.17. Capacidad para buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica.

Universidad de Santiago de Compostela

- E1. Utilizar los principios de libertad, igualdad, justicia, pluralismo y los valores democráticos y de una cultura de paz en la interpretación del ordenamiento jurídico, con especial atención a los derechos fundamentales.
- E2. Percibir el carácter unitario del ordenamiento jurídico y conseguir la necesaria visión sistemática y de conjunto de los problemas jurídicos.
- E3. Percibir la interrelación del derecho con otras disciplinas científicas y con los problemas de la sociedad.
- E4. Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, culturales, personales y sociológicos, entre otros, considerándolos en la interpretación y aplicación del derecho.
- E5. Adquirir el dominio de las técnicas de obtención de información jurídica.
- E6. Comprender las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y realidad actual.
- E7. Manejar e interpretar correctamente las distintas fuentes jurídicas.

- E8. Adquirir la capacidad de razonamiento y argumentación jurídica con una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento.
- E9. Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas públicas y privadas en su génesis y bases conceptuales.
- E10. Adquirir el conocimiento de todos los mecanismos de resolución de conflictos admitidos en derecho.
- E11. Adquirir la capacidad de redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, utilizando términos jurídicos precisos, claros y comprensibles.
- E12. Adquirir la capacidad de analizar y comprender los problemas que suscite la práctica y la aplicación del derecho.